

## **Contenido**

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN .....   | 4  |
| JUSTIFICACIÓN.....   | 6  |
| MARCO TEÓRICO.....   | 8  |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS .....   | 8  |
| PROFUNDIZANDO EN EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO .....   | 17 |
| Fundamentos, objetivos y principios. ....  | 20 |
| Antecedentes históricos del Trabajo Social Comunitario .....   | 24 |
| Aportaciones del Tercer Sector al TSC. ....  | 38 |
| MARCO NORMATIVO .....  | 40 |
| RECONOCIMIENTO DE DERECHOS .....   | 40 |
| LEGISLACIÓN NACIONAL .....   | 42 |
| NORMATIVA AUTONÓMICA: ARAGÓN .....   | 43 |
| PROCESO DE TSC EN UTEBO .....  | 53 |
| Conocimiento de la realidad de Utebo. ....   | 53 |
| Elaboración de un diagnóstico. ....  | 54 |
| Creación del Grupo Motor. ....   | 55 |
| Elaboración del Proyecto de Intervención. ....   | 56 |
| Aplicación del Proyecto Colectivo. ....  | 56 |
| Evaluación. ....   | 56 |
| PROYECTO: FONDO DE ALIMENTOS DE UTEBO .....  | 57 |
| ANALISIS DEL MUNICIPIO: LOCALIZACION, EQUIPAMIENTOS, MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS, SERVICIOS SOCIALES ..... | 57 |
| Localización geográfica:.....  | 57 |
| El Ayuntamiento .....  | 58 |
| Equipamientos, edificios, servicios y áreas municipales:.....  | 62 |
| Otros equipamientos del municipio:.....  | 63 |
| Comercio .....   | 64 |
| Industria .....  | 64 |
| Movimiento asociativo:.....  | 64 |
| Culto .....  | 65 |
| Servicios sociales municipales:.....   | 65 |
| ANÁLISIS DEL MUNICIPIO: CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.....  | 67 |

|  |     |
|--|-----|
| Evolución y características de la población:.....  | 67  |
| Inmigración:.....  | 70  |
| Desempleo:.....  | 71  |
| ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES Y PRESTACIONES SOCIALES ..... | 77  |
| Prestaciones dependientes de Sistema de empleo: .....  | 79  |
| Prestación de desempleo .....  | 79  |
| Subsidio por desempleo .....   | 80  |
| RAI: Renta Activa de Inserción .....   | 82  |
| PREPARA: Programa de recualificación profesional.....  | 83  |
| Prestaciones del IASS.....   | 83  |
| Ayuda de Apoyo a la Integración Familiar– AIF-: .....  | 84  |
| Ayudas de Urgente Necesidad (delegadas al Ayuntamiento):.....  | 85  |
| Prestaciones de la Seguridad Social .....  | 88  |
| PROYECTO DE INTERVENCION .....   | 91  |
| Justificación del proyecto.....  | 91  |
| Objetivos .....  | 96  |
| Objetivo general.....  | 96  |
| Objetivos específicos:.....  | 96  |
| Actividades por objetivos .....  | 97  |
| Recursos .....   | 102 |
| Evaluación del proyecto.....   | 103 |
| CONCLUSIONES .....   | 104 |
| BIBLIOGRAFÍA .....   | 106 |
| ANEXOS .....   | 109 |
| ANEXO I .....  | 111 |
| ANEXO II .....   | 112 |
| ANEXO III .....  | 113 |
| ANEXO IV .....   | 115 |
| ANEXO V .....  | 116 |
| ANEXO VI .....   | 117 |
| ANEXO VII .....  | 118 |
| ANEXO VIII .....   | 119 |
| ANEXO IX .....   | 121 |
| ANEXO X .....  | 122 |

|   |     |
|---|-----|
| ANEXO XI .....                          | 124 |
| ANEXO XII .....                         | 128 |
| ANEXO XIII .....                        | 132 |
| ANEXO XIV .....                         | 133 |
| ANEXO XV .....                          | 134 |
| ANEXO XVI .....                         | 135 |
| ANEXO XVII .....                        | 136 |
| ANEXO XVIII .....                       | 137 |
| ANEXO XIX .....                         | 140 |
| ANEXO XX .....                          | 144 |
| CAPÍTULO I Territorio y población ..... | 144 |
| CAPÍTULO II Organización .....          | 144 |
| CAPÍTULO III Competencias .....         | 150 |
| ANEXO XXI .....                         | 154 |
| ANEXO XXII .....                        | 157 |

# INTRODUCCIÓN

Este trabajo surge como un documento que pretende plasmar la realidad de una comunidad concreta, la de Utebo, y como su población se está viendo afectada por la actual coyuntura política y económica, haciendo mella en ella hasta el punto de no poder, en muchos casos, cubrir una necesidad tan básica como es la alimentación. Por ello, los propios ciudadanos demandan al Ayuntamiento, como Administración Pública de referencia, el apoyo para llevar a cabo las acciones necesarias para ayudar a sus vecinos necesitados a cubrir esta necesidad.

Pretendemos evidenciar situaciones de pérdida de derechos de la ciudadanía, a la par que proponer una nueva iniciativa que surge de la comunidad, liderada en su comienzo por los profesionales del Servicio Social de Base, que pasarán a un segundo plano conforme aumente la participación activa de la población.

La alimentación es un derecho de toda persona. Por tanto, desde los servicios sociales de base<sup>1</sup>, debemos garantizar que no se vulnere este derecho, facilitando los medios necesarios para que las familias de la localidad cuenten con un apoyo en la cobertura de sus necesidades más básicas, cuando los otros sistemas están fallando, cubriendo en la medida de lo posible, las necesidades nutricionales.

Para apoyar en la cobertura de esta necesidad primaria se plantea una actuación, que parte de la ciudadanía, que es para y por la población y que cuenta con su participación activa.

El fondo de alimentos se quiere configurar como un proyecto de fomento de las redes de solidaridad social, en un municipio en concreto, con sus

---

<sup>1</sup> A lo largo del trabajo, nos referiremos indistintamente a servicios sociales municipales o servicios sociales de base, por ser estos últimos, los únicos servicios sociales pertenecientes al Ayuntamiento de la localidad.

características propias, y bajo la responsabilidad pública que tiene la Administración Local de potenciar la participación de la ciudadanía.

Nace de la implicación de la población y de los mismos afectados, con la finalidad de abordar un problema de la sociedad, basado en una actividad ya existente, los alimentos que Cruz Roja (procedentes del Programa de Excedentes de la Unión Europea) cede al Servicio Social de Base para repartir entre las personas que lo precisen.

Este proyecto nace de y con la comunidad, teniendo su origen en el ofrecimiento por parte de varios colectivos y personas individuales de crear un fondo de alimentos que de un servicio a la población del municipio, ampliando el ya existente.

Parte de un proyecto asistencial, basado en una demanda que, como se expondrá en el siguiente trabajo, ha aumentado de manera considerable desde que comenzó la crisis económica, posibilitando que las personas beneficiarias vean cubiertas sus necesidades más básicas, al no encontrar respuesta en las instituciones que deben garantizar su satisfacción.

Este es un proyecto de apoyo a las familias, que pretende atenderlas en sus necesidades, salvaguardándola dignidad de aquellas que se benefician del mismo..

## JUSTIFICACIÓN

La actual coyuntura política y económica, generaliza en toda Europa, ha generado en España, una profunda crisis social y democrática, ya que los principios que promulga la Constitución Española, al considerar que el nuestro es un Estado Social y Democrático de Derecho, están en riesgo.

Los ciudadanos y familias, inmersos en situaciones de falta de medios económicos para la cobertura de necesidades básicas, las cuales en muchas ocasiones conllevan otras problemáticas añadidas, se encuentran en una situación de indefensión. Recurrir al Sistema Público de Servicios Sociales, como red de protección social, es su última alternativa. El Sistema está fallando y no logra dar respuesta a las necesidades de la población.

Familias enteras en la calle, más de 6 millones de parados, precariedad laboral, agotamiento de las prestaciones por desempleo, redes familiares y sociales debilitadas y el desmantelamiento del Sistema Público de Servicios Sociales son algunos de los indicadores que demuestran que la sociedad española tiene un importante reto que superar.

Ante este panorama, los ciudadanos deben revindicar sus derechos a un sistema, ya caduco, que sigue fallando. Pero mientras la situación no torne a mejor, las familias deben seguir haciendo frente a sus dificultades cotidianas. Es el momento de buscar alternativas que, desde lo comunitario y aunque puedan resultar asistencialistas, proporcionen a los usuarios la cobertura de sus necesidades más básicas. Y al profesional del Trabajo Social, le toca acompañar al ciudadano en este proceso.

Mantenemos que el bienestar, así como la salud, es un derecho y no caridad. Pero ¿qué hacer con estas personas, con estos menores que están inmersos en situaciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad social, ya que ni siquiera tienen garantizado el derecho a la alimentación, que promulga la

Organización de Naciones Unidas en el artículo 25.1. de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Esta es una realidad diaria a la que tenemos que enfrentarnos los Trabajadores Sociales, concretamente los profesionales de los Servicios Sociales Municipales, pues somos la puerta de entrada al Sistema.

Y a la saturación en la demanda de atenciones y prestaciones, debemos añadir los recortes y limitaciones presupuestarias, así como la falta de personal para la gestión de ayudas y excesiva burocratización del trámite de las mismas. De ahí que haya que ser imaginativos en tiempos de crisis, trabajando de forma conjunta. Lo público, lo privado y la iniciativa social trabajando por una misma causa: la ciudadanía.

Esta realidad es extrapolable a una localidad como la de Utebo, donde las necesidades y problemáticas sociales van in crescendo y, por tanto, también las demandas a los servicios sociales municipales.

Tras el análisis de la realidad social de la localidad, tras la detección de necesidades y problemáticas sociales de la zona; la Corporación Local se marca una iniciativa de animación comunitaria, para ser liderada por el Servicio Social Municipal, que surge de la propia comunidad, cuya concreción será la creación de la Asociación Fondo de alimentos de Utebo, y cuyo principal objetivo será la cobertura de necesidades relacionadas con una alimentación adecuada para las familias.

# MARCO TEÓRICO

## ***GLOSARIO DE TÉRMINOS***

### **Situación de necesidad**

La necesidad en los seres humanos es una tendencia natural hacia la consecución de los medios que les son propios para su mantenimiento y desarrollo. La necesidad se manifiesta en un estado de carencia de los medios para satisfacer las aspiraciones humanas (Trigueros Guardiola, I., 2001).

### **Sistema de Servicios Sociales**

Está integrado por el conjunto de recursos, prestaciones, planes, programas, proyectos, equipamientos y equipos técnicos, de titularidad pública y privada, que se destinan a la atención social de la población y contribuyen de forma integrada y coordinada a la consecución de los objetivos de las políticas de servicios sociales.

Los principios rectores que rigen el Sistema son los siguientes, y así lo contempla la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales en Aragón en su artículo 5:

- a) Responsabilidad pública
- b) Universalidad
- c) Igualdad
- d) Equidad
- e) Prevención
- f) Dimensión comunitaria
- g) Autonomía personal
- h) Integración en el entorno

- i) Atención especializada y continuada
- j) Calidad
- k) Participación ciudadana
- l) Planificación y evaluación
- m) Descentralización
- n) Coordinación y cooperación
- o) Integración de la perspectiva de género
- p) Promoción de la iniciativa y del voluntariado social
- q) Transversalidad

### **Servicio Social de Base o Servicios Sociales Generales**

La ya derogada Ley 4/1987, de 25 de marzo, de ordenación de la acción social decía en su artículo 10 que los *Servicios Sociales de Base -SSB-* configuran la estructura básica de la acción social, correspondiendo su gestión a los ayuntamientos, quienes no podrán delegar la misma.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales en Aragón, considera como la estructura funcional del Sistema Público de Servicios Sociales los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados.

En su artículo 13 los servicios sociales generales son considerados como “*servicios públicos de carácter polivalente y comunitario, cuya organización y personal están al servicio de la población. Constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto el favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo y promoviendo la cooperación, la solidaridad social en un determinado territorio*

Así mismo, su artículo 14 plantea que el “*Centro de Servicios Sociales* constituye, dentro de cada ámbito de prestación que se determine, la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales”. Los centros podrán ser municipales o comarcales.

Los Centros de Servicios Sociales son considerados por la Ley como un equipamiento comunitario dotado de un equipo multidisciplinar e interdisciplinar integrado por diferentes profesionales, que se determinarán reglamentariamente en función de la población y de la problemática social del territorio de referencia, así como los medios necesarios para gestionar y desarrollar los servicios sociales que se les encomienden.

Dentro del equipo multidisciplinar se integran los Servicios Sociales de Base, como unidades de trabajo social que prestan su atención directa en todos los municipios de su ámbito respectivo, facilitando tanto el acceso al sistema de servicios sociales como al profesional de referencia en dicho ámbito.

### **Servicios Sociales Especializados**

El artículo 16 de la actual Ley de Servicios Sociales de Aragón dice que “*los servicios sociales especializados se organizan atendiendo a la tipología de las necesidades, para dar respuesta a situaciones y necesidades que requieren una especialización técnica o en que la intervención reviste una especial intensidad o complejidad*”. Se prestan a través de los centros, servicios, programas y recursos dirigidos a necesidades que requieren una atención específica.

### **Catálogo de Servicios Sociales**

Lo contempla el artículo 32 de la Ley de Servicios Sociales y lo define como “*instrumento que determina el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón*”. El Catálogo determinará aquellas prestaciones de carácter esencial o exigible, configuradas como derecho

subjetivo, y las prestaciones complementarias, cuyo reconocimiento podrá quedar supeditado a las disponibilidades presupuestarias del sistema público.

Así mismo, conviene aclarar numerosos conceptos y términos asociados al *espectro de la comunidad*.

### **Comunidad**

Este concepto, de gran relevancia para el trabajo social y las ciencias sociales, ha sido definido por diversos autores en función de la disciplina de la que eran expertos. A continuación señalaremos algunas definiciones.

Tönnies, citado por Pérez Serrano, G. (2011), define la comunidad como: "... *un producto de la naturaleza y constituye una forma orgánica o espiritual de convivencia fundada en unas costumbres, una lengua, unas relaciones de parentesco y amistad, elementos que pasan a tener una fuerte significación moral. En definitiva, la comunidad es una forma de agrupación social basada en relaciones naturales y constituye una forma orgánica de existencia social. Entre ellas, las relaciones más importantes son las familiares, y los vínculos paradigmáticos son los que se establecen entre madre e hijo, entre padre e hijo, es decir, los vínculos basados en el instinto, la emoción, la autoridad y el respeto. La relación de los miembros de la comunidad es debida, fundamentalmente, a un sentimiento de solidaridad y de unidad, y descansa en unas raíces sentimentales muy profundas.*"

Desde el Trabajo Social Comunitario, Marco Marchioni (2002), entiende por comunidad "*un territorio concreto, con una población determinada, que dispone de determinados recursos y que tienen determinadas demandas*". Este autor indica que "*una comunidad siempre es el conjunto de estos cuatro factores (territorio, población, recursos y demandas) y sus mutuas, constantes y mutantes interrelaciones*".

Considerando la definición anterior de Marchioni, es preciso matizar a qué se refiere con cada uno de ellos, ya que “*de la mezcla e interrelación de estos cuatro factores y de lo que cada uno de ellos significa, nace la intervención comunitaria y se alimenta el proceso de la modificación de la realidad*”:

- El territorio es, el primer elemento a conocer en el trabajo comunitario, e incluye aspectos como la conformación urbanística de la comunidad, su emplazamiento (rural, urbano, extrarradio), las comunicaciones, el tipo de vivienda, barreras físicas – que condicionan las barreras sociales-, diferencias sociales de la población (económicas, culturales, etc.). estos aspectos referidos al territorio y reflejados en el mismo condicionan las relaciones de la comunidad.
- En cuanto a la población, es preciso conocer sus características sociológicas y estadístico-demográficas, además de conocer las organizaciones sociales, los grupos y asociaciones existentes, las personas que desempeñan un papel de administrador o responsable, así como aquéllas que trabajan en los diferentes recursos. Marchioni habla de tres protagonistas de la comunidad: *las administraciones (situando en primer lugar la administración local), los recursos técnicos y profesionales (públicos, privados no lucrativos y voluntarios) y el proceso comunitario*.
- Entre los recursos, el principal es la propia comunidad. Este autor identifica tres tipos de recursos: públicos, privados no especulativos y voluntarios. Los diferentes recursos actúan en ámbitos determinados que conviene identificar: educativo, sanitario, de trabajo y empleo, de cultura, deporte, ocio y tiempo libre, sociales.
- Por último, las demandas se refieren a las necesidades, aspiraciones, problemas, temas de interés de la comunidad, etc., que se encuentran en el origen del proceso comunitario y que éste

tiende a satisfacer. Las demandas pueden ser más o menos explícitas, y es preciso identificarlas para poner en marcha los procesos comunitarios.

Maritza Montero (1998) (citada por Pérez Serrano, G., 2011), desde la psicología comunitaria, define la comunidad como "*un grupo social dinámico, histórico y culturalmente constituido y desarrollado, preexistente a la presencia de los investigadores o de los干预ores sociales que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas, en un espacio y tiempo determinados y genera colectivamente una identidad, así como formas organizativas, desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines*".

El concepto de "comunidad" ha sido muy utilizado con dos significaciones: una es la definición de un espacio donde reside una organización de vida social parcial (barrio, aldea) la que hace más referencia los países anglosajones; la otra, que se identifica más con las significaciones propiamente francesas, hace referencia a la calidad de las relaciones que se entrelazan entre las personas y grupos, fundadas sobre redes de ayudas mutua; por la importancia de las relaciones entre la familia como red de protección social.

Por todo lo anterior, consideramos que estas tres definiciones del concepto de comunidad aportan elementos significativos, que se complementan entre sí: la importancia que Tönnies da a las relaciones entre los miembros que conforman la "agrupación", resaltando las relaciones entre grupos naturales; la clarificación de los elementos que componen la comunidad de Marco Marchioni y el dinamismo que Maritza Montero aporta con su definición.

### **Acción comunitaria**

Según señala Montenegro, 2004 (citada por Pérez Serrano, G., 2011), la acción comunitaria se entiende como "*todas aquellas reflexiones y actividades que se llevan a cabo por parte de los miembros de una*

*comunidad a partir de una organización o grupo comunitario, y que buscan la transformación de situaciones que ellos ven como problemáticas. Ésta puede ser motivada por parte de profesionales de la intervención social o no”.*

### **Desarrollo comunitario**

De Robertis, C. y Pascal, H. (2007), definen el concepto desarrollo comunitario como "*el conjunto de acciones dirigidas a la mejora del bienestar de una colectividad generalmente retrasada o enfrentada a dificultades de adaptación*", y que responden a dos características principales:

- *estas acciones asocian a los esfuerzos de los poderes públicos los esfuerzos propios de la comunidad, de sus grupos, de sus organizaciones, de sus miembros, de sus líderes locales, en los que estimula la toma de conciencias de sus problemas y el sentido de responsabilidad.*
- *pretenden la promoción global de la comunidad y se integran en un plan de desarrollo equilibrado, a la vez económico y técnico, social y cultural, que pide la colaboración de administradores y técnicos de diversas disciplinas, y una coordinación con los medios.*

Para Montenegro, 2004 (citado por Pérez Serra, G., 2004) "*el desarrollo comunitario se refiere a las diferentes acciones comunitarias que puedan llevar a cabo los miembros de una comunidad dada, acompañados o no por equipos profesionales, para conseguir niveles más altos de calidad de vida y bienestar, y de este modo paliar las necesidades que perciben y los problemas sociales que puedan tener. (...) Mediante el desarrollo comunitario se pretenden generar grados crecientes de bienestar por medio de la participación de los miembros en la comunidad y del fortalecimiento de las redes sociales que permiten la integración de las personas en el ámbito comunitario*".

"El desarrollo comunitario" se aplicaba a los países económicamente dependientes, subdesarrollados, al Tercer Mundo, a las colonias de los países Europeos. Designaba el esfuerzo por hacer participar a las poblaciones implicadas en los planes de desarrollo económico y social definidos por los gobiernos o autoridades tutelares.

En 1956 Naciones Unidas sistematiza diferentes experiencias y produce un documento titulado "Desarrollo de la Comunidad". En él se establece el siguiente alcance y significado:

*"La expresión Desarrollo de la Comunidad se utiliza para designar el proceso que une los esfuerzos de una población con los de su gobierno para mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de las comunidades, integrar éstas en la vida de la nación y permitirles así contribuir plenamente al progreso nacional".*

### **Organización de la comunidad u Organización comunitaria**

Fue E. Linderman (citado por Pérez Serrano, G., 2011), uno de los primeros en utilizar la expresión Organización de la Comunidad, para designar *"aquella fase de la organización social que constituye un esfuerzo consciente de parte de la comunidad para controlar sus problemas y lograr mejores servicios de especialistas, organizaciones e instituciones"*.

De todos modos cabe destacar que, la definición más extendida y corriente de este concepto es la de Murray Ross (1967): *"... es un proceso gracias al cual una comunidad identifica sus necesidades o sus objetivos, les da un orden de prioridad, acrecienta su confianza en ella y su voluntad de trabajar para satisfacer esas necesidades o esos objetivos, encuentra los recursos internos y/o externos necesarios para su cumplimiento o su satisfacción, actúa en función de esas necesidades o de esos objetivos, y manifiesta actitudes y prácticas de cooperación y de colaboración en la comunidad"*.

Marco Marchioni (1989) propone una concepción del TSC basado en la organización de la comunidad y la praxis de la planificación social. Para él la organización de la comunidad se entiende como:

*"El proceso de desarrollo programado, a través de la coordinación e integración de las organización, individuos y grupos de la comunidad, que va dirigida a la educación, promoción y participación de los mismos, todo ello siguiendo el marco de una planificación realizada desde "el cuerpo vivo de la comunidad", teniendo en cuenta la demanda social que esta comunidad realmente expresa y en función de las prioridades claramente advertidas tanto por los administradores como por los técnicos y profesionales, y también por la comunidad misma".*

### **Intervención colectiva**

El término “intervención” se refiere a la acción realizada por el trabajador social ante (y con) el usuario. Intervenir quiere decir “*tomar parte voluntariamente, hacerse mediador, interponer su autoridad*” (Diccionario Le Nouveau Petit Larousse, 1970).

Así mismo, De Robertis y Pascal (2007) afirma que la “*intervención colectiva se apoya ampliamente en estructuras de grupo, ya se trate de grupos llamados "naturales" o de grupos constituidos por el trabajador social. En cualquier caso, estos grupos están compuestos por personas y cada una aporta sus competencias, sus capacidades, sus potencialidades. Ayudar a cada individuo a desarrollar al máximo sus capacidades específicas significa permitirle acrecentar sus satisfacciones a través de una participación creativa en la vida del grupo, y también las oportunidades de éxito de dicho grupo en los objetivos que se propone alcanzar*”.

Estos autores también consideran al trabajador social “*como un agente de cambio, ya que interviene en una realidad social cambiante con una dinámica propia. Persigue como objetivo ayudar a la población implicada, en su esfuerzo por establecer las estructuras y la organización que necesita y*

*que mejor le conviene; esto, con el fin de permitirle hacer frente a sus problemas colectivos, de obtener satisfacciones (tanto materiales como afectivas), de reforzar su inserción y sus lazos de solidaridad y de ayuda mutua, de situarse en cuanto interlocutor y de participar plenamente en la vida social.”*

### **Animación comunitaria**

*Es un proceso de acción socioeducativa que intenta, mediante las técnicas de animación, la sensibilización, la dinamización y la participación de todos los miembros de la comunidad, en la transformación de la realidad global (Froufe 1998, pag. 31)<sup>2</sup>.*

### **Trabajo Social Comunitario -TSC-**

Según Roselló, E. (2001), el TSC “hace referencia al proceso que se realiza para la consecución del bienestar social de la población, con la participación directa y activa de ésta en el análisis, concienciación y resolución de los problemas que afectan a la comunidad, partiendo por tanto de la propia comunidad y de la utilización y potenciación o creación de los recursos de la misma”.

Según Rossell, T. (1994), el TSC “es la intervención social en el ámbito comunitario encaminado a desarrollar las capacidades personales, grupales y vecinales, fomentando la autoayuda y la solidaridad, potenciando los propios recursos de la comunidad, tanto a través de la participación activa de sus habitantes, desde la perspectiva individual, como la de sus organizaciones formales o informales, a través de sus grupos”.

## ***PROFUNDIZANDO EN EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO***

La modalidad de intervención en el nivel comunitario del Trabajo Social fue considerada uno de los tres métodos de intervención clásicos, junto con

---

<sup>2</sup> Miradas y diálogos en torno a la acción comunitaria: Colección Animación Comunitaria. Varios Autores.

el individualizado y grupal. De hecho fue en 1962 considerado como un campo de práctica del Trabajo Social por la Asociación nacional de Trabajadores Sociales Norteamericanos.

El TSC se ha designado con diferentes vocablos (Desarrollo Comunitario, Organización de la Comunidad, Intervención Comunitaria). Pero independientemente del término que se utilice, este proceso supone, como señala M<sup>a</sup> José Escartín, "*un desafío profesional, pues pone en juego los valores de la solidaridad, participación y convivencia para ayudar a la comunidad en la toma de conciencia sobre sus necesidades, su situación y sus posibilidades de cambio*".

De Robertis, C., señalada anteriormente, prefiere desde su visión de la realidad como "*un todo con diferentes dimensiones, individual, grupal y comunitaria, el término Intervención Colectiva*". Expone la evidente dimensión colectiva del individuo y la dimensión individual de la intervención comunitaria, estableciéndose entre lo colectivo e individual una relación e influencia recíproca. Este tipo de intervención trata de influir en los niveles microsociales (persona, familia y grupo), realizando intervenciones con grupos y colectivos dentro de un entorno geográfico determinado (barrio, localidad) que excede las intervenciones individuales y ofrece acciones dirigidas al conjunto de la población.

"*Es dentro del marco de los grupos como cada persona puede ejercer plenamente su rol de ciudadana y participar en la vida pública, influenciar en las decisiones, crear encuentros, defender derechos y opiniones*" (De Robertis, 1993).

En la conceptualización del TSC Twelvetrees, A (1988) destaca cuatro modalidades:

1. *Trabajo no remunerado de la Comunidad: todo tipo de acción que realiza la comunidad de forma voluntaria y altruista para la mejora de*

*sus condiciones de vida y en función de sus intereses, sin intervención de ningún profesional.*

2. *Trabajo de otros profesionales que adoptan un enfoque comunitario: intervenciones profesionales orientadas a la comunidad y con metodología de trabajo social comunitario.*
3. *Trabajo comunitario especializado: es el trabajo realizado por un profesional contratado para el desempleo de tareas específicas en el ámbito de la comunidad, bien de forma integral o global en los ámbitos de bienestar o bien en aspectos específicos como vivienda, educación,..*
4. *Trabajo comunitario generalista: realiza un trabajo comunitario "puro", esto es, estableciendo grupos y ayudando a la comunidad en su proceso de desarrollo y cambio.*

Este autor comparte con De Robertis, el rol de agente de cambio que asume el trabajador social en la intervención colectiva, el cual interviene en una realidad compleja y dinámica, estableciendo una relación de ayuda.

Para Báñez, T., (citada por Lillo, N. y Roselló, T., 2001), el TSC es el resultado de un doble proceso de formación. *"Por un lado, su formación empírica o práctica procede de la existencia de una serie de experiencias de ayuda que en el ámbito de la comunidad se han sucedido a lo largo de la historia, con diferentes grados de formalización: los pueblos cooperadores impulsados por Robert Owen, las experiencias de organización de la caridad, el Settlement Movement o "Movimiento de los establecimientos", los consejos de bienestar de la comunidad, las cajas de la comunidad y los programas de desarrollo comunitario, entre otros".*

*Por otro lado, su formación teórica es el resultado de las diversas elaboraciones de la organización de la comunidad como uno de los métodos clásicos del Trabajo Social y de la introducción de los enfoques sociológicos y psicosociales en la teoría y la práctica profesional, cuyas expresiones más consolidadas se pueden encontrar en el movimiento de Reconceptualización*

*en Latinoamérica, en la introducción del concepto y la teoría de los sistemas y sus aplicaciones al trabajo con redes sociales.”*

Para la profesora Tomasa Báñez, estas intervenciones comunitarias estarían justificadas por dos tipos de razones:

*a) Razones de tipo técnico en tanto que potenciadoras de capacidades personales y sociales: las intervenciones comunitarias cumplen una función preventiva, en lo que se refiere a la aparición de situaciones de riesgo o problemas sociales.*

*Razones políticas o ideológicas en cuanto garantía de derechos sociales de los ciudadanos: las intervenciones comunitarias suponen un instrumento que facilita la participación social, dotado de contenido real a la democracia.*

### **Fundamentos, objetivos y principios.**

Friedlander, W.A. (1978) identificaba los siguientes objetivos:

- *Ayudar a los ciudadanos-as a encontrar los medios necesarios para su bienestar en su entorno social.*
- *Alentar los esfuerzos cooperadores para perseguir objetivos comunes.*
- *Construir para los individuos y grupos canales de mutuo entendimiento para la acción común.*

Los principios básicos de este método coinciden sin mayores diferencias con los de grupo e individual. No obstante destacamos los siguientes, de acuerdo con McNeil, C.F. (1994), (citado por Roselló, 2001):

- *La comunidad como cliente primario, ha de ser comprendida y acepada cómo y dónde esté.*
- *Han de tenerse presente los intereses y participación de todos los integrantes de la comunidad.*
- *Toda comunidad tiende hacia procesos de perfección.*
  - *Existe interdependencia básica entre todos los elementos comunitarios.*

Y Marco Marchioni (2001), plantea los siguientes postulados básicos del TSC:

- *Todo cambio para ser efectivo implica participación.*
- *Autodeterminación de los individuos y comunidades.*
- *Ritmo de desarrollo pre-dispuesto (no impuesto).*

Desde el punto de vista del rol profesional del TSC, también hay que resaltar los siguientes principios de actuación:

- *Ayuda a la comunidad a comprender los problemas existentes.*
- *Utiliza los recursos disponibles.*
- *Trabajo desde la base.*
- *Acción a través de los grupos para mejorar a los individuos.*

En definitiva, el TSC es una acción CON y DE la comunidad, no es una acción PARA ni SOBRE la comunidad.

Los objetivos de la intervención colectiva, según estos autores, son los siguientes:

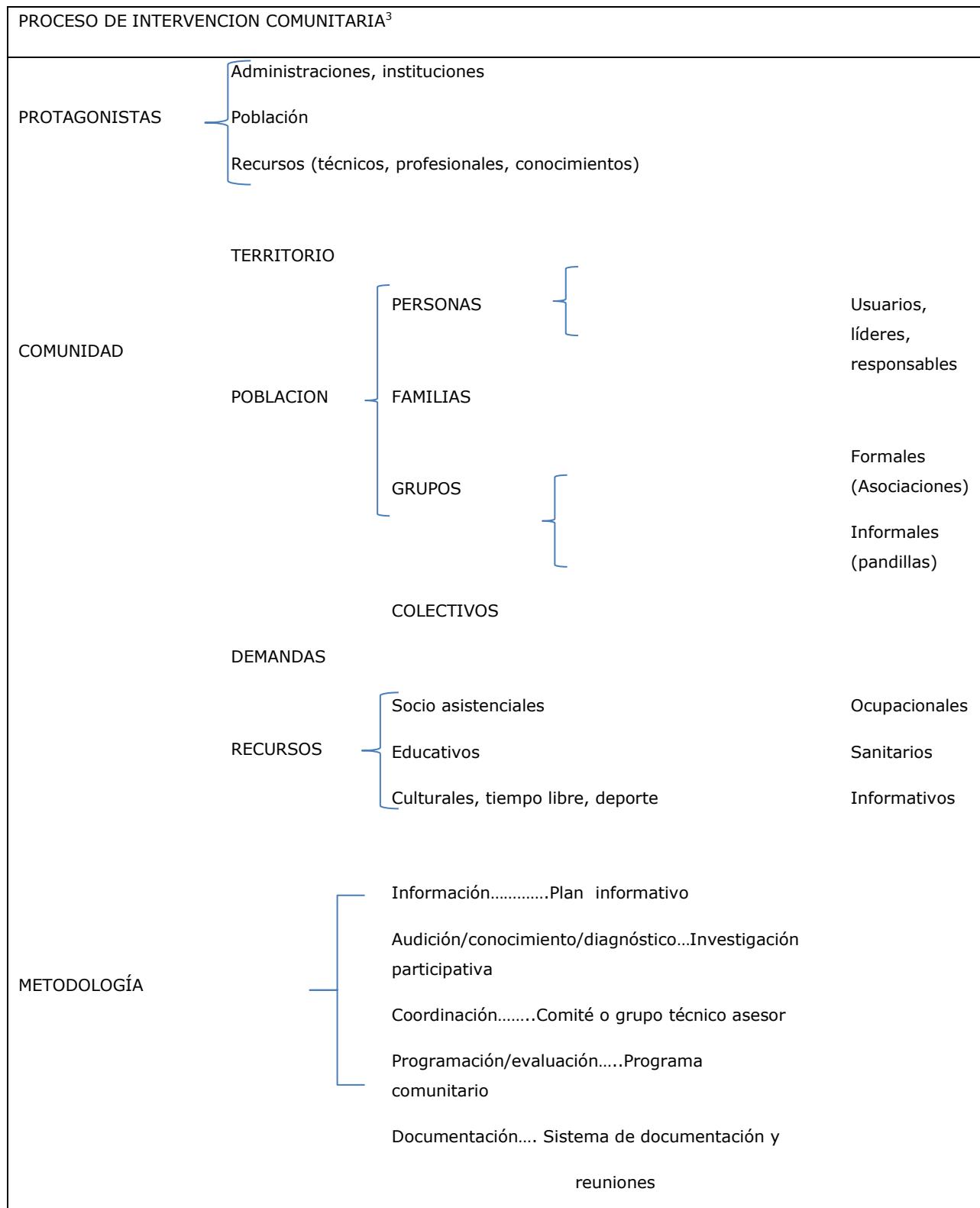
- Movilización de la población y búsqueda de la globalidad de los grupos para conseguir el desarrollo global de la comunidad.
- Reconstrucción de la identidad, reconociendo diferencias y especificidades.
- Refuerzo de la solidaridad a partir de la oposición entre intereses opuestos.
- Prevención y promoción.

Para el desarrollo de intervenciones colectivas, los autores plantean la adaptación del método básico de procedimiento:

1. Se toma como punto de partida los problemas sentidos por la población.

2. Análisis de la situación: recogida de información para la comprensión global de la situación y elaboración de hipótesis de trabajo.
3. Evaluación preliminar y operativa: relacionar los diversos componentes de la situación y realizar la evaluación profesional de la misma.
4. Elaboración de anteproyecto/s de intervención.
5. Negociación y aceptación del plan de trabajo (contrato de ejecución): puesta en práctica del proyecto común y de las intervenciones elegidas.
6. Ejecución del proyecto.
7. Evaluación de resultados.
8. Clausura de la intervención.

Siguiendo a Marco Marchioni, los elementos del TSC son:



<sup>3</sup> Fuente: Marchioni, M (2004).

Para sintetizar, señalaremos algunas de las ideas respecto de lo que es y lo que supone el Trabajo Social Comunitario, según de Lillo, N. y Roselló, E. (2001):

- *Una metodología centrada en la RESOLUCIÓN AUTOGESTIONADA de necesidades COLECTIVAS.*
- *Se inserta en un contexto de GLOBALIDAD desde perspectivas socioculturales, socieconómicas y sanitarias de una comunidad.*
- *Su objetivo general es la PROMOCIÓN del grupo, individuo o colectividad; y no la asistencia.*
- *El trabajador social se define como AGENTE DE CAMBIO a través de la revitalización, animación de la comunidad, búsqueda de recursos, detección de capacidades e iniciativas.*
- *Se impone claramente una CONCIENCIACIÓN, movilización o politización del grupo al cual se dirige.*
- *No se dirige a clientes específicos, sino que intenta alcanzar la GLOBALIDAD DE LOS PROBLEMAS de un sector o de una población. Hay una idea más espacial y geográfica que personal.*

## **Antecedentes históricos del Trabajo Social Comunitario**

Para un mejor entendimiento de la iniciativa que planteamos en este trabajo, es necesario hacer un recorrido por la evolución histórica del Trabajo Social Comunitario hasta la actualidad, es decir, analizar las experiencias e instituciones, así como las figuras más relevantes que han contribuido a su configuración.

### **Los pueblos cooperadores de Robert Owen**

R. Owen (1771-1858), citado por Lillo, N. y Roselló, E. (2001), tenía la convicción de que las condiciones medioambientales, el entorno social del individuo, configuraban su carácter. Trató de construir nuevos pueblos ideales de cooperadores, en contraposición a las ciudades de los capitalistas

privados, pretendiendo que dentro de estos se desarrollaran un sentido de comunidad, de hermandad y de obligaciones mutuas. Sociedades que sustituirían la competencia capitalista considerada, por Owen, como la causa del derrumbamiento de la comunidad.

Esta iniciativa se puso en práctica en la segunda década del S.XIX en Escocia: en 1816 se creó la denominada *Institución para la Formación del Carácter*, considerada por el propio Owen como “*una organización educativa que tiende a abarcar toda la vida de la comunidad, su tiempo libre su formación dentro de una tiempo y espacio determinado*”.

Según Miranda (2004), “*el Trabajo Social nace en Europa y en los Estados de manera más o menos simultánea, pero en la configuración de la disciplina la aportación norteamericana resultará fundamental. Nace como parte del proyecto global de las Ciencias Sociales, ni antes ni después, y por los mismos motivos (por la necesidad de estudiar la sociedad para modificar su funcionamiento), en el mismo contexto social y político (la Revolución industrial y las consecuencias que trae consigo) y en permanente diálogo con ellas*”.

Los problemas sociales, las desigualdades y las enfermedades de clases enteras de población afectada por la pobreza, requieren de nuevos mecanismos e instrumentos de intervención. Ya no son suficientes las respuestas de las redes tradicionales de apoyo. Se requiere de una intervención más rigurosa. Se requiere de un grupo de expertos que intervengan en los problemas sociales. De ahí que nazca el Trabajo Social, primero como profesión y posteriormente como disciplina con vocación de ciencia aplicada.

### ***Las Charity Organization Societies -COS-***

Los antecedentes organizados del moderno Trabajo Social comienzan con las visitadoras amistosas. Mujeres de clase media, voluntarias que visitan a las familias pobres y que se organizan en las COS.

Las primeras COS se crean en 1840 en Inglaterra, en un barrio londinense, destacando Octavia Hill (1838-1912). Esta trabajadora social ideó un proyecto de acceso a viviendas de bajo coste, pretendiendo con ello la reeducación moral de sus beneficiarios. Y como señala Patricia Hollis (citada por Miranda, 2004), Hill había preparado a toda una generación de mujeres capaces para la filantropía profesional “científica”, basada en estudios minuciosos, observación detallada y atención directa de los casos particulares”.

Estas formas organizadas buscaban una caridad más eficaz, racional y científica, y aunque en sus orígenes estaban muy vinculadas a la religión, cuando la experiencia se traslada a Estados Unidos, siendo introducidas por Joséphine Shaw Lowell (1843-1905), se produce su proceso de secularización. En Norteamérica, se declaran en contra de las limosnas, introducen novedades metodológicas, nuevas técnicas y su afán de racionalizar les hizo optar por unas estructuras basadas en el territorio, con una perspectiva muy localista.

Destaca Mary Richmond (1861-1928) y como dice Miranda (2004), esta pionera del Trabajo Social “se concentró en la necesidad de especificar las bases del conocimiento y las técnicas que distinguían a los trabajadores sociales entrenados de los voluntarios bienintencionados y en identificar las habilidades comunes que los trabajadores sociales podían usar en todos los ámbitos de intervención”.

En las COS existían dos formas diferentes de explicar la pobreza y de luchar contra ella. Una que ponía acento en los factores individuales y otra en los factores sociales. Por un lado esta autora y las profesionales de las COS aplican el *social case work method* (destaca su obra más reconocida de 1922 “*What is social case work?*”, que establece la metodología para una intervención individualizada; mientras que por otro la propia Mary Richmond en su obra “*The Interrelation of Social Movements*” (1910), destacó la

importancia del trabajo comunitario, viendo la trascendencia de los movimientos sociales y su capacidad para colaborar en la formulación del diagnóstico de las ciudades donde trabajaba.

### ***Los Settlement Houses o movimiento de los establecimientos.***

En los orígenes del Trabajo Social Comunitario es fecha clave 1884. En ese año el pastor Barnett crea, junto a su esposa, en Whitechapel, un barrio obrero londinense, *Toynbee Hall*. Esta casa, fue pensada como lugar para los servicios sociales y escenario de visibilización de los problemas de los trabajadores, intentando así, despertar el interés general. Pero además se convirtió en residencia de estudiantes universitarios, con la finalidad de que éstos jóvenes, que allí se alojaban, conocieran de primera mano las condiciones de vida de la clase trabajadora y se sensibilizaran con su problemática.

Samuel Barnett consideraba que desde dentro, sobre el terreno, podían comprenderse mejor las necesidades del vecindario, ayudarles a utilizar de forma más adecuada los recursos disponibles y a remontar sus dificultades cotidianas. Un funcionamiento que difería con el de la COS, cuya finalidad, en sus inicios, con Octavia Hill, era la rehabilitación moral de los pobres, mediante la supervisión de hogares, llevada a cabo por mujeres preparadas para la filantropía profesional científica, las llamadas visitadoras de barrio o visitadoras amistosas de los pobres.

La experiencia de *Toynbee Hall* fue llevada a Estados Unidos y aunque el primer *settlement* americano fue abierto en Nueva York en 1889, el más reconocido, por su importantísimo papel en los movimientos de reforma social, fue el *Hull House*, creado en 1888, por Jane Addans y Ellen Gates Starr en Chicago, aunque abrió sus puertas un año después. A juicio de Allen F. Davis (citado por Miranda, 2004) "este movimiento supone el primer ataque concertado contra la pobreza urbana en América y estuvo protagonizado por un grupo de jóvenes hombres y mujeres que reaccionaron

*contra la magnitud del problema de la pobreza y contra lo inadecuado de los viejos remedios, las viejas actitudes y los análisis inapropiados”.*

Friledlander (citado por Miranda, 2004) señala que “*el interés de estas dos pioneras no era en absoluto crear una nueva institución de la caridad, sino un centro cultural, un lugar para la gente trabajadora, particularmente dirigida a los nuevos inmigrantes que procedían de los lugares más diversos y tenían culturas diferentes: checos, italianos, alemanes, griegos o polacos*”.

“*La adscripción de los Settlements Houses al movimiento reformistas es evidente. Su interés no era simplemente ayudar a la gente atrapada en las peores condiciones de vida de los barrios pobres sino también transformar el entorno totalmente y crear una ciudad mejor para las siguientes generaciones. Pero también eran conscientes de que reformar los vecindarios implicaba la reforma de la sociedad urbana, una reforma que no solo era necesaria, sino también posible*” (Davis, 1967: citado por Miranda, 2004).

Los *settlements*, como hemos señalado antes, tenía una actitud más amplia de los problemas sociales. Veían la necesidad de investigar para conocer la realidad y transformarla, así como para establecer procesos de ayuda más acordes a las necesidades de la población y promover la participación activa de los propios afectados en la resolución de sus problemas.

Como señala Miranda (2004), “*esta perspectiva es la que posibilita que se circunscriba el nacimiento del Trabajo Social de grupo y de “comunidad” a este movimiento. Si el enfoque individualizado -caso a caso- era una señal de identidad de la COS, los settlements, además de intervenir a otros niveles, van a tener siempre una perspectiva mucho más amplia de los problemas sociales y, como consecuencia, una mayor implicación política*”.

Es necesario profundizar más sobre Jane Addans (Illinois, 1860-Chicago, 1935). Como ya hemos señalado esta autora destacó en el

movimiento de los *settlements*, pero además ha pasado a la historia como una de las pioneras más importantes del Trabajo Social y merecedora del Premio Nobel de la Paz en 1931. Fue la líder ideológica en la creación y trayectoria de la Escuela de Chicago<sup>4</sup>. Trabajadora social y científica dedicada a la sociología, figura entre las pensadoras más relevantes de las Ciencias Sociales del momento y siempre confió en la educación como instrumento de cambio social.

### **Consejos de Bienestar de la comunidad.**

Sus objetivos eran la coordinación de las actividades de bienestar social y la cooperación entre las agencias sociales públicas y privadas, la calidad del servicio, el desarrollo del liderazgo de la comunidad en la promoción de la salud y del bienestar social y la planificación social.

La participación de todas las fuerzas implicadas (representantes de las organizaciones y personas de reconocido prestigio en la comunidad) y la calidad y eficacia de su trabajo ha influido en el TSC.

El primero surge en 1908 en Pittsburgh y en 1960 ya existían más de 600 en Estados Unidos.

### **Las Cajas de la comunidad**

Su objetivo principal era procurar fondos necesarios para la realización de acciones y el funcionamiento de las agencias que las integraban.

La primera se crea en 1913 en Cleveland, con el objeto de financiar el Trabajo Social, y en pocos años varias ciudades se suman a esta iniciativa con la finalidad de subvencionar servicios sanitario y de bienestar social.

---

<sup>4</sup> "Con la denominación "Escuela de Chicago" nos estamos refiriendo a una serie de autores relacionados con el Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago. Centro en el que tuvo su origen una rica y diversa tradición de investigación empírica, en su mayor parte relacionada con la nueva y rápida expansión urbana del centro de Chicago y los problemas sociales que trajo consigo. Estas circunstancias favorecieron el desarrollo de una teoría pragmatista (Miranda, 2004). El pragmatismo plantea la solución científica a los problemas sociales.

## **Experiencias de desarrollo comunitario promovidas por las Naciones Unidas.**

1942: la Oficina de Colonias Británicas, designa el concepto de desarrollo de la comunidad al programa de acción social que desarrollaban en sus colonias.

1955: cabe destacar el Informe de Naciones Unidas sobre "El progreso social mediante el Desarrollo de la Comunidad". Se trataba de un documento para entender el desarrollo comunitario, concebido como un proceso destinado a crear condiciones de progreso económico y social para toda la comunidad, con la participación activa de esta y la mayor confianza posible.

En los años cincuenta, diferentes organismos especializados de las Naciones Unidas promueven programas de desarrollo comunitario (UNESCO, OIT, FAO y OMS) los cuales no estarán exentos de crítica.

### **Proceso histórico del TSC en España.**

Entre los aportes teóricos y metodológicos, hay que mencionar en primer lugar a Marco Marchioni, trabajador social italiano, que fue pionero del TSC en España. Marchioni trajo a España una experiencia italiana que suponía un trabajo social comunitario capaz de generar procesos de participación de la gente, ligado consecuentemente a la democratización de la vida política y social.

Su influencia se dejó sentir en España, a través de sus cursos y asesoramientos profesionales, pero más concretamente con el proyecto de desarrollo comunitario de Vélez Málaga. En 1969 publica su libro *Comunidad y Desarrollo*, siendo posiblemente el primero editado en España de este tipo, y posteriormente, en 1989, publica *Organización de la Comunidad*, avanzando en la concepción del desarrollo comunitario.

La segunda fuente de inspiración son los aportes de Monserrat Colomer y su propuesta metodológica que consiste en una búsqueda por mover la participación de la población. Esta autora destaca tanto por lo que inspira el trabajo social comunitario de Cáritas<sup>5</sup> como por su libro Método básico de trabajo social<sup>6</sup>.

El tercer aporte teórico es el proveniente de las publicaciones y expertos de Naciones Unidas; entre estos destaca E. Hytte.

En el TSC en España se distinguen tres grandes momentos: hasta 1965, de 1965 a 1970 y a partir de 1970.

### **El TSC hasta 1965**

En este periodo aparece la idea de Desarrollo Comunitario en el marco de una situación social caracterizada por la fuerte vinculación entre Iglesia y Estado, cuyas acciones, dirigidas al sector de la beneficencia, carecía de planificación y formación técnica. Los problemas sociales eran concebidos como “casos” de carácter individual, sin considerar las causas sociales de los mismos.

Durante este periodo son las Naciones Unidas, a través de sus publicaciones, expertos y difusión de experiencias; los trabajadores sociales que colaboran a nivel profesional en programas de desarrollo social y la inquietud de la sociedad por profundizar en el tema del desarrollo de la comunidad, los agentes externos que resultan decisivos para introducir en España la nueva idea del desarrollo de la comunidad.

A principios de los sesenta, se pone en marcha a iniciativa de Cáritas Española y dirigido técnicamente por el Centro de Estudios de Sociología Aplicada (C.E.S.A.) el *Plan Social Baza*, que propone el desarrollo económico y social de la población más necesitada, partiendo previamente de conocer

---

<sup>5</sup> Las experiencias prácticas de Cáritas, llevadas a cabo en las principales ciudades españolas, son precursoras del TSC en España.

<sup>6</sup> *Método básico de trabajo social* es el primer libro sobre metodología de intervención social publicado por una autora española.

las necesidades y potenciando los recursos, a través de una racionalización técnica tanto en las formas de resolución de los problemas sociales como de la asignación de recursos. Es Plan que partía de una concepción asistencialista pretendió llegar a una promoción social (Centro Social, escuela infantil, talleres, centro de formación profesional, etc.).

Esta época se limitó a difundir la necesidad de crear condiciones para el desarrollo económico y social a través de la participación activa de la población.

### **El TSC de 1965 a 1970**

En estos años se producen cambios importantes tanto a nivel teórico como práctico. Se realizan los primeros estudios sobre la realidad social española: de los estudios sobre pobreza de D. Casado hasta los informes de FOESSA y al tiempo se sistematizan las experiencias realizadas por Cáritas.

*"De 1960 a 1970 surge un enfoque de Trabajo Social Comunitario, fundamentalmente apoyado por las asistentes sociales profesionales, cuya acción se desarrollaba en zonas más deprimidas y marginadas por el efecto de la inmigración. Se introducen en el país algunas experiencias que en esa línea se estaban realizando en otros países y se aprovechan sus métodos de trabajo. Ello supone la orientación hacia una formulación de objetivos en el campo de la atención social,... y su tratamiento con una metodología propia (Blanco Egido, 1983)"*

Este periodo se caracterizó, según D. del Pino (1996) (citado por Roselló, 2001), por:

- *El establecimiento progresivo de unas bases para que se produzca una transformación de las estructuras sociales.*

---

<sup>7</sup> Citado por Navarro Soto, Ana L. (1998). En: BLANCO EGIDO, E. El Trabajo Social interdisciplinario en el ámbito de los Servicios Sociales. Documentación del "Seminario nacional sobre Evolución del Trabajo Social y Servicios Sociales y Perspectivas de Futuro", Santiago de Compostela, 1983.

- *Un cambio cualitativo en las formas de entender la promoción social: una acción que busca la raíz de los problemas para solucionarlos.*
- *La consideración del Desarrollo Comunitario como una técnica específica de acción social.*

Punto de arranque de una visión más científica del TSC en nuestro país, es el Seminario sobre Trabajo Social de Casos que se celebró en España en 1968, en el que los expertos afirmaban que el trabajo individual debe referirse continuamente a la comunidad.

Ese mismo año también se desarrolló otro seminario sobre Desarrollo Comunitario e Investigación Social, patrocinado también por el Programa Europeo de Desarrollo Social de Naciones Unidas y dirigido por Marco Marchioni, entre otros. Este Seminario marcó un cambio en el trabajo social en Barcelona, iniciándose un proceso de atención comunitaria en los barrios de las grandes ciudades industriales.

En este periodo M. Marchioni, contratado por el obispo de Málaga para dirigir un proyecto de desarrollo comunitario en la comarca de Vélez –Málaga, propuso y aplicó un enfoque con dimensiones políticas en la atención de los problemas sociales. Pero las circunstancias estructurales de la época dificultaron su desarrollo.

### **El TSC a partir de 1970**

La autora M. Manovel (citada por Roselló, 2001) señala cinco propuestas metodológicas, materializadas en proyectos concretos de la década de los setenta, que todavía tienen vigencia en la actualidad, y que son bastante coincidentes con lo que plantea el trabajo social en América Latina, como consecuencia del proceso de reconceptualización:

1. Abordar los problemas desde una perspectiva global.
2. Saber utilizar una “estrategia de conflictos”.
3. Encuadrar el TC en la idea de un sistema democrático y socializado.

4. A partir de un enfoque global de la acción tender hacia el cambio radical.
5. Afrontar y transformar la realidad desarrollando el valor del compromiso.

Los Seminarios de Manresa (1971) y Los Negrales (1972), en los que se plantea la importancia de la metodología en lo comunitario y no solo en el Trabajo Social Individualizado, volviendo la mirada a la comunidad y hacia sus valores (respeto a la cultura de grupo).

Villota (1973) (citado por Navarro Soto, Ana L, 1998) dice:

*"¿No sería mejor, que los trabajadores sociales dedicaran sus energía a la reforma de las instituciones y a los objetivos de la política social, como habían hecho los Abbot, Webb, Octavia Hill, Barnett, Adams y muchos otros, en vez de tratar simplemente de adaptar al individuo a esas condiciones sociales?. Actualmente va extendiéndose la opinión de que el trabajo social no debe ser concebido únicamente en términos psicológicos, lo que recorta sus contenidos y eficacia. Por el contrario, debe ampliar considerablemente su campo de actuación de manera que el trabajador social sea una persona que moviliza individuos y grupos y llama la atención de las autoridades para conseguir un mayor bienestar colectivo".*

Las afirmaciones de Villota, orientarán en 1977, las III Jornadas de Asistentes Sociales, en las que se puso de manifiesto que el Trabajo Social tiene como campo específico las situaciones conflictivas y problemáticas que se producen en la relación de los individuos con su medio social y viceversa. Al fin y al cabo los problemas psicosociales responden a la interacción hombre- sociedad. Se pretendía superar la dicotomía entre visión psicológica y sociológica y buscar un denominador común; resaltando así, lo que Mary Richmond denominó "interdependencia", influenciada por el Interaccionismo Simbólico de G.H. Mead.

## Año 1978

Otro factor a reseñar, es el cambio político que se produce en España en los años setenta. Con la promulgación de la Constitución Española de 1978 se asientan las bases del acceso a un sistema de servicios sociales públicos y democráticos, que atenderá a principios de descentralización, información y participación social.

## TSC en la actualidad

Cuando se pusieron en marcha los servicios sociales de base, con la democracia, no se contaba con los recursos ni con las prestaciones con las que estamos acostumbrados a trabajar en los últimos años. Se estableció todo un sistema, a base de ilusión y de intervención colectiva, que la propia evolución de la sociedad, economía y legislación convirtió en lo que hoy son los actuales servicios sociales de base o comunitarios. Se creó el sistema, que se encargaría de satisfacer las necesidades no cubiertas por los otros sistemas de bienestar.

Pese a la normativa y funciones que se atribuyen a los servicios sociales de base con respecto al Trabajo Social Comunitario, el TSC en España, se caracteriza en la actualidad por la escasez de actuaciones comunitarias por parte de los trabajadores sociales. Nos encontramos ante una sociedad individualizada, que ha llevado a una transformación de los valores de la sociedad, influenciada por la globalización.

Los Trabajadores Sociales son vistos como técnicos de ayuda a individuos y familias y gestores de recursos, y no como agentes de cambio social. *"El trabajo social se identifica no con el objeto o las funciones profesionales, sino por el marco donde se sitúa el trabajador social. Especialmente en los servicios comunitarios, los trabajadores sociales se han convertido en gestores de una red de centros y expendedores de servicios que, en la mayoría de los casos, ofrecen unos recursos muy escasos y previa comprobación de medios, previa demostración de la necesidad. Esta*

*obligación de comprobar permanentemente la necesidad de los usuarios convierte la función del trabajador social en largas y difíciles tareas burocráticas y en constantes procesos de control social, muy lejos de los procesos educativos y de cambio de actitudes que la prestación de trabajo social se supone que lleva consigo (Sanz Citora, A., 2001).*

En esta misma línea, considerando que el sistema de servicios sociales nace con naturaleza comunitaria pero se ha consumado como un sistema prestacionista, Bueno Abad, J.R. (1990) refiere que: "En los años ochenta los profesionales del trabajo social pusieron en marcha en España una estrategia de autoafirmación, que primaba la necesidad de justificar la creación del sistema de servicios sociales, valorando las necesidades sociales desde el planteamiento de asistencia. Se definieron ámbitos competenciales propios y se buscaron presupuestos propios y reconocimiento. Pero las competencias quedaban muy determinadas por la derivación de casos considerados problemáticos desde otros sistemas de protección. En ocasiones, se reafirmaba la adjudicación de una única figura profesional al ejercicio del trabajo del sistema de los servicios sociales, tratando de profundizar, básicamente, en el reconocimiento de un rol y en la descripción de unas habilidades, técnicas propias y funciones adjudicadas. Se priorizaba la atención al usuario en el despacho y las prestaciones económicas y técnicas, con la finalidad de justificar la presencia profesional en la administración. La intervención de la profesión de trabajo social era una de las más importantes que contemplaba el sistema. Pero el ejercicio profesional quedaba reducido, en muchos casos, a la gestión de ayudas económicas y materiales".

La crisis económica actual, hace que se prioricen la ayudas económicas, ocupando la mayor parte del tiempo del profesional en atender demandas y el seguimiento que éstas llevan.

Tomasa Báñez, ya en el año 1995, refería la situación y las características en los que había convertido los servicios sociales: "*las causas señala el propio sistema de servicios sociales, basado en el modelo de planificación social, pero también la mayor comodidad personal y profesional y el mayor prestigio que puede tener la gestión frente a la intervención psicosocial, más difícil de llevar a cabo técnicamente y de resultados inmediatos más inciertos. Este reduccionismo, señala, puede llegar a cuestionar «la legitimación social de nuestra profesión, siendo otros profesionales los que asuman los contenidos de intervención psicosocial propios del Trabajo Social».*" Consideramos que esto es extrapolable al protagonismo que otras profesiones están adquiriendo dentro del campo comunitario ( educadores sociales, animadores socioculturales, psicólogos,...).

El TSC en el ámbito local camina hacia un modelo de gestión y financiación basado en la colaboración de las Administraciones públicas, privadas (lucrativas y no lucrativas) y los ciudadanos.

La escasa implicación política y económica, también limitan la intervención comunitaria del profesional del Trabajo Social; unida a la propia rigidez del personal de la Administración Pública, respecto a horarios de trabajo establecidos (normalmente de mañanas) y condiciones de trabajo (corresponsabilidad de políticos, del sistema administrativo y del propio personal).

Siguiendo a Cristina De Robertis (2007), otro aspecto a destacar es la no superación de los tres niveles de intervención (individual/grupal/comunitario).

Además, es necesario matizar que la gran confusión y ambigüedad con respecto a todo lo que supone lo comunitario, unido a la falta de formación de los profesionales y a todos los aspectos mencionados anteriormente, hacen que desde los SSB no se lleven a cabo demasiadas actuaciones en este sentido.

No obstante, ante la situación de crisis económica prolongada, consideramos que está produciendo lentamente un cambio en la manera de intervención, que se encamina progresivamente hacia pequeñas experiencias comunitarias, sin grandes pretensiones de cambio social, pero que involucran a la comunidad, estableciendo redes de apoyo entre sus miembros: por ejemplo, cursos de informática de desempleados a mujeres amas de casa, cursos de cocina impartidos por estas amas de casa hacia hombres solteros, o programas de recogida de alimentos para apoyar la cobertura de las necesidades básicas de sus vecinos.

### **Aportaciones del Tercer Sector al TSC.**

El tercer sector lo conforman un conjunto heterogéneo de entidades no lucrativas que pasan a desempeñar un papel crucial en el tránsito a una sociedad civil. La importancia de este sector para el TSC en el ámbito local se encuentra determinada por el volumen de recursos materiales, económicos y humanos que gestionan, así como en el papel de participación y acción colectiva. Sus principales contribuciones al TSC son:

- Valores y principios por los que se rigen dichas entidades: cooperación, solidaridad social, participación asociativa y ciudadana y ayuda mutua.
- Potencialidad humana y diversidad asociativa: numerosas entidades orientadas a diferentes sectores que cuentan con miles de voluntarios.
- Carácter innovador.
- Cercanía a la problemática social.
- Estructuras organizacionales flexibles y abiertas que ofrecen oportunidades para afrontar las problemáticas y prestar servicios adecuados a ellas.
- Capacidad de integrarse en redes nacionales e internacionales.

- Experiencia como colaboradoras de las Administraciones en la gestión e implantación de políticas y programas sociosanitarios y en iniciativas de patrocinio privado.

Las organizaciones de iniciativa social y el TSC están llamados a entenderse, a caminar juntos en los procesos de promoción social con las comunidades locales.

## MARCO NORMATIVO

Nuestro trabajo parte de dos vertientes que confluyen en un mismo objetivo que es el proporcionar alimentación adecuada y básica a la población de Utebo que se encuentra en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.

Esas dos vertientes, por un lado, el desarrollo de la comunidad a partir de la animación comunitaria o Trabajo Social comunitario y por otro, la detección de necesidades y búsqueda de recursos para satisfacerlas; constituyen dos de las funciones del trabajador social de los Servicios Sociales Generales. De ahí que se vea la necesidad de analizar el cuerpo legislativo en ambos sentidos para poder acercarnos al objeto de nuestro trabajo.

### ***RECONOCIMIENTO DE DERECHOS***

#### **Europa**

El artículo 25.1. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificada por España, dice que "*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad*".

Posteriormente los artículos 13 y 14 respectivamente, de la Carta Social Europea aprobada por el Consejo de Europa el 18 de junio de 1961 y ratificada por el Estado Español el 29 de abril de 1980, establece lo siguiente "*toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a la*

*asistencia social y medica” y “toda persona tiene derecho a beneficiarse de servicios de bienestar social”.*

### **Constitución Española de 1978**

Centrándonos en nuestro país, el artículo 9.2. de la Constitución Española dice que *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”<sup>8</sup>.*

Así mismo en nuestra norma básica cabe destacar otros artículos tales como:

Artículos 23.1. “Los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos o mediante representantes libremente elegidos en elecciones periódicas mediante sufragio universal.”

Artículo 39.1. *“Los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia.”*

Artículo 40.1. *“Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico ya para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.”*

Artículo 41:*“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad,*

---

<sup>8</sup> En su artículo 10.2, la C.E. se añade que *“Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.”*

*especialmente en caso de desempleo". Aunque también matiza que "la asistencia y prestaciones complementaria serán libres."*

Artículo 47: "*Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derechos...."*

Artículo 50:*"Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio."*

De todo lo anterior se desprende que los poderes públicos deben desarrollar una acción eficaz a favor del bienestar social de toda la población, fomentando con ello el desarrollo comunitario, la cohesión social y una mayor calidad de vida.

La asistencia social o acción social, dentro del sistema de descentralización político-territorial diseñado por la Constitución Española, se configura como competencia exclusiva de las comunidades autónomas.

## **LEGISLACIÓN NACIONAL**

Cabe destacar también la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, que señala en su artículo 26.1.c) que "*los municipios con una población superior a 20.000 habitantes deberán prestar, entre otros, la prestación de servicios sociales*".

Así mismo, el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, iniciado en 1988, es un programa que se desarrolla desde la cooperación y la concertación de las administraciones, General del Estado, Autonómica y Local, que supuso el impulso definitivo de

expansión y consolidación de la Red básica de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tiene como finalidad la garantía de los derechos que, en materia de servicios sociales, han de tener todos los ciudadanos y ciudadanas con independencia de su ubicación territorial. En este sentido, y desde 2005, la cobertura a nivel municipal supera el 97% de los municipios en las Comunidades Autónomas acogidas al Plan, lo que se traduce en estas Comunidades en una cobertura por encima del 99% de la población.

El Plan Concertado contempla como prestaciones básicas de servicios sociales las siguientes:

- Información, orientación y asesoramiento
- Ayuda a domicilio
- Prevención e inclusión social
- Animación comunitaria
- Alojamiento alternativo

## **NORMATIVA AUTONÓMICA: ARAGÓN**

La Comunidad Autónoma de Aragón asumió en su Estatuto de Autonomía<sup>9</sup>, la competencia en materia de asistencia y bienestar social, procediendo en el ejercicio de la misma a la aprobación de la Ley 4/1987, de 27 de marzo, de Ordenación de la Acción Social, norma que ha regido la política de la Comunidad Autónoma en dicha materia hasta la aprobación en 2009 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

La Ley de Ordenación de la Acción Social cumplió, durante su vigencia, un importante papel en la configuración política y consolidación de un sistema integral de servicios sociales en Aragón, en el que tanto lo público

---

<sup>9</sup> Aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado posteriormente por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, en su artículo 35.1.19, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en "materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario".

como lo privado intervenían para atender las necesidades sociales de personas y grupos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según la reforma aprobada por Ley Orgánica de 5/2007, de 20 de abril, contempla en su artículo 23.1: "*los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un sistema Público de Servicios Sociales suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, así como especialmente a la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social, garantizando una renta básica en los términos previstos por ley*".

Así mismo, esta norma en su artículo 71 establece que para la Comunidad Autónoma de Aragón ha de proceder a la "*ordenación, organización y desarrollo de un Sistema Público de Servicios Sociales que atienda a las protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección social*".

En 1996 se crea el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, organismo al que ha correspondido la mayor responsabilidad en la ejecución de las distintas políticas públicas en materia de servicios sociales. Por su dotación presupuestaria e importante volumen de personal que tiene adscrito, es considerado una piedra angular del Sistema Público de Servicios Sociales. Pero su creación hace ya 17 años y las novedades normativas, entre ellas la Ley de Comarcalización de Aragón, la modificación del Estatuto de Autonomía, Ley de Autonomía Personal de las Personas en Situación de Dependencia o el importante volumen de expedientes de Ingreso Aragonés de Inserción requieren de una modificación de la normativa que lo regula.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece como competencia de los Ayuntamientos la prestación servicios sociales, sea cual sea su población<sup>10</sup>.

En la actualidad, basándonos en L.A.L.A., en la Ley de Servicios Sociales de Aragón de 2009 y en las competencias de animación comunitaria que establece el Plan Concertado, el SSB del Ayuntamiento de Utebo tiene competencia y obligación de liderar este proyecto en que se basa este trabajo (a la espera de la futura reforma de administración local, donde los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes dejaran de tener competencia en la prestación de servicios sociales)

Pero, pese a ello, las circunstancias del momento requerían de un nuevo marco normativo para adecuar la definición, estructura y funcionamiento del sistema de servicios sociales a la nueva realidad de la Comunidad Autónoma, avanzando en la universalidad el sistema, en la garantía de las prestaciones sociales y en su calidad. De ahí que se apruebe en 2009 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Además, la consolidación de este Sistema, debe de ser coherente a la realidad territorial, y configurarse como una organización descentralizada en el ámbito local<sup>11</sup>, asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma.

Así pues la mencionada Ley, tiene por objeto, y así lo recoge su artículo 1.1. "*garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho*

---

<sup>10</sup> Comúnmente conocida como LALA.

<sup>11</sup> Acorde a la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón. Esta última contempla en su artículo 9.1.6. que las comarcas podrán ejercer en su territorio la competencia en acción social, desarrolla en el artículo 17 de la misma Ley.

*de ciudadanía, para promover el bienestar social del conjunto de la población y contribuir al desarrollo pleno de las personas”.*

*El artículo 2 recoge los objetivos perseguir las políticas de servicios sociales.*

*El artículo 3 plantea un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública integrado por el conjunto de recursos, prestaciones, planes, programas, proyectos, equipamientos y equipos técnico, de titularidad pública y privada, que se destinan a la atención social de la población y contribuyen de forma integrada y coordinada a la consecución de los objetivos de las políticas de servicios sociales.*

Un sistema que se regirá por los principios rectores que recoge el artículo 5 de esa misma Ley: *responsabilidad pública, universalidad, igualdad, equidad, prevención, dimensión comunitaria, autonomía personal, integración en el entorno, atención personalizada y continuada, calidad, participación ciudadana, planificación y evaluación, descentralización, coordinación y cooperación, integración de la perspectiva de género, promoción de la iniciativa y del voluntariado social y transversalidad.*

En cuanto a la estructura funcional del Sistema Público de Servicios Sociales el artículo 12 plantea la estructuración del mismo en dos niveles de atención, constituidos por los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados.

*Los servicios sociales generales (artículo 13) son servicios públicos de carácter polivalente y comunitario, cuya organización y personal están al servicio de toda la población. Constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de otros sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y solidaridad social en un determinado territorio.*

El Centro de Servicios Sociales (artículo 14) constituye, dentro de cada ámbito de prestación que se determine, la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales. Es un equipamiento comunitario dotado de equipo multidisciplinar e interdisciplinar integrado por diferentes profesionales, que se determinarán reglamentariamente en función de la población y de la problemática social del territorio de referencia, así como de los medios necesarios para gestionar y desarrollar los servicios sociales que se les encomienden.

Dentro del equipo multidisciplinar se integran los servicios Sociales de Base, como unidades de trabajo social que prestan su atención directa en todos los municipios de su ámbito respectivo, facilitando tanto el acceso al sistema de los servicios sociales como al profesional de referencia.

Cabe destacar el artículo 15, ya que es el que contempla cuáles serán las funciones del Centro de Servicios Sociales:

- a) Prevención y detección de las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.
- b) Información, orientación, valoración, diagnóstico y asesoramiento.
- c) Realización de aquellas funciones que reglamentariamente le asignen en materia de atención a personas en situación de dependencia.
- d) Intervención en núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social, especialmente si hay menores.
- e) Prestación de servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, alojamiento temporal y apoyo a la unidad familiar o de convivencia.
- f) Promoción de medidas de inserción social.
- g) Prestación de servicios de intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes.

- h) Gestión de prestaciones de urgencia social.*
- i) Fomento de la animación comunitaria, estableciendo mecanismos que hagan posible la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social y de mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia.*
- j) Coordinación con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los sistemas de bienestar social y con el conjunto de las entidades que actúan en el ámbito de los servicios sociales.*
- k) Atención, información y asesoramiento sobre los recursos existentes a las mujeres víctimas de violencia.*
- l) Colaboración con los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus funciones de autorización e inspección en materia de servicios sociales.*
- m) Elaboración de propuestas de actuación o intervención social que correspondan a entidades locales o a la Comunidad Autónoma.*
- n) Atención permanente de urgencias sociales*
  
- o) Recogida de información sobre personas usuarias y gestión de programas, que pondrán a disposición de la Administración de la CCAA.*
- p) Valoración y determinación del acceso a prestaciones económicas de acuerdo con el marco legal.*
- q) Remisión a jueces y fiscales de la información que se solicite sobre situaciones y familiares de quienes residen en el ámbito territorial del Centro.*

En cambio los servicios sociales especializados (artículo 16) se organizan atendiendo a la tipología de las necesidades, para dar respuesta a

*situaciones y necesidades que requieren una especialización técnica o en que la intervención reviste una especial intensidad o complejidad.*

Además cabe destacar, el Título III de la Ley, pues regula el Catálogo de Servicios Sociales, *instrumento de desarrollo del contenido prestacional del sistema, que corresponde desarrollar al Gobierno de Aragón, con el objetivo de determinar el conjunto de prestaciones sociales del mismo y concretar la regulación de los elementos propios de cada una de ellas, diferenciando las prestaciones esenciales, caracterizadas por su exigibilidad en cuanto a derecho subjetivo de las personas beneficiarias, y las prestaciones complementarias, sujetas en su reconocimiento al límite de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

El artículo 36.2. enumera como prestaciones de servicio, entendidas como aquellas intervenciones realizadas por equipos profesionales, cuya finalidad es atender situaciones de necesidad social, de los servicios sociales generales las siguientes:

- a) *Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación.* Tiene por objeto ofrecer a las personas la información precisa sobre las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas públicos orientados al bienestar social; el estudio para el análisis individualizado de cada caso, ya sea a nivel individual, grupal o comunitario; la evaluación integral de las necesidades que permitan efectuar cada diagnóstico concreto, y la orientación hacia las prestaciones que resulten más idóneas, elaborando un itinerario individualizado de atención.
- b) *Servicio de ayuda a domicilio.* Proporciona un conjunto de atenciones orientadas a facilitar un entorno de convivencia adecuado y tiene como objetivo la prestación de una serie de atenciones a las personas y, en su caso, a las familias en su domicilio para facilitar el desarrollo de las actividades de la vida

*diaria a aquellas personas con limitaciones de autonomía personal, y evitar o, en su caso, retrasar el ingreso en centros de carácter residencial, así como evitar para intervenir, en su caso, en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de los miembros de la unidad de convivencia.*

- c) *Servicio de intervención familiar.* Aporta una intervención técnica dirigida a orientar, asesorar y dar apoyo a la familia o unidad de convivencia o a alguno de sus miembros, cuando existan situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad.
- d) *Servicio de apoyo a personas cuidadoras.* Ofrece formación, apoyo y sustitución de aquellas personas que se dedican, con carácter habitual y sin retribución, al cuidado de personas con limitaciones en su autonomía personal, familiar y social.
- e) *Servicio de promoción de la animación comunitaria y de la participación.* Es un conjunto de actuaciones de animación comunitaria, de fomento y promoción del asociacionismo y su participación en el desarrollo de la comunidad, y de promoción del voluntariado y de la ayuda mutua.
- f) *Servicio de atención de urgencia sociales.* Conjunto de medidas desarrolladas con el objeto de paliar de manera urgente y temporal una situación de necesidad social, individual o colectiva, originada por circunstancias sobrevenidas.
- g) *Servicio de teleasistencia.* Ofrece a las personas la posibilidad de acceder con inmediatez, mediante los recursos tecnológicos adecuados, a los servicios oportunos en situaciones de emergencia o inseguridad, soledad o aislamiento, y posibilita un centro de comunicación para atender y conocer el estado de la persona usuaria.
- h) *Alojamiento temporal.* Proporcional, con carácter temporal, un alojamiento digno y unas condiciones favorables para la convivencia a quienes puedan encontrarse en situación de carencia de

*alojamiento, en situaciones excepcionales o emergencias de carácter social y de conflictos convivenciales que pongan en peligro la seguridad física o emocional de algunos de los miembros de la unidad de convivencia.*

El artículo 61 dice que: "las Administraciones públicas favorecerán la participación solidaria y altruista de la ciudadanía en actuaciones de voluntariado a través de entidades públicas o de iniciativa social.

Nuestra norma suprema señala en su artículo 23.1. que "Todas las personas tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas o por sufragio universal".

También se reconoce el derecho de asociación en su artículo 22, desarrollado por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Así mismo, el artículo 48: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

El artículo 35.1.19 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 1982, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en "materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario".

En virtud de este artículo la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de ordenación de la acción social en Aragón, recoge en su artículo 3.e) "la participación de los ciudadanos en la planificación, seguimiento y evaluación de los planes y programas, así como en la gestión de los servicios sociales", como uno de los principios inspiradores de las actuaciones en materia de acción social. Posteriormente, el artículo 5 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, al que ya hicimos referencia con anterioridad, destaca la participación ciudadana promoción de la iniciativa y del voluntariado social, como principios rectores de la acción social.

Así mismo, esta ley también conviene destacar el artículo 24.c) que afirma que es competencia de los municipios "*promover mecanismos de coordinación de las actuaciones y servicios sociales de las instituciones privadas y asociaciones, en el ámbito de su territorio*" y el 29 que dice "*Las instituciones y asociaciones in ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública en la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social*".

La Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, que concibe la participación como un derecho y deber del ciudadano, dedica su Capítulo IV a la Información y participación ciudadanas.

Concretamente su artículo 69.1 dice "*Las Corporaciones locales facilitarán información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local*".

El artículo 72, de la misma ley, afirma que "*Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2.. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública*".

## PROCESO DE TSC EN UTEBO

Como ya se ha expuesto anteriormente, y se verá a continuación, este proyecto surge de la iniciativa ciudadana, ante una necesidad real de la población que no puede ser cubierta desde el actual sistema público de servicios sociales, y en el caso concreto de Utebo, por ninguna otra entidad.

La actual situación de crisis económica genera en el municipio diferentes actuaciones por parte de algunas entidades de la localidad (recogidas puntuales de alimentos en centros educativos) mientras que otras entidades y personas individuales solicitan el apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo actuaciones similares, pero de mayor envergadura.

Ante esta circunstancia y viendo la necesidad de aunar esfuerzos por una misma causa, la Corporación Local asume la coordinación de las distintas acciones y liderazgo en el proceso, a través del Servicio Social de Base.

Una vez encomendada esta tarea a los Servicios Sociales Municipales, se inicia un proceso de TSC, con el objetivo de crear una Asociación que apoye la cobertura de las necesidades básicas de las familias de la localidad a través de un Fondo de Alimentos y de otras acciones.

Se entiende que este es un TSC porque parte de la comunidad, se realiza a través de ella y para ella; sin grandes pretensiones de transformación de la realidad.

Las fases por las que ha pasado, pasa y pasará este proceso son las siguientes<sup>12</sup>:

### ***Conocimiento de la realidad de Utebo.***

Ante la situación de desempleo, con la consiguiente carencia de medios económicos para la cobertura de necesidades básicas, se produce un aumento considerable de familias demandantes de prestaciones y ayudas en

---

<sup>12</sup> Basadas en la metodología propuesta por Barbero y Cortés, 2005.

el Servicio Social de Base y en Cáritas. Familias que ya han sido apoyadas por sus redes más cercanas, redes ya agotadas, que ya no pueden continuar prestando ayuda.

Tras el análisis de la comunidad y de sus necesidades (ya conocidas de forma general por los técnicos del Ayuntamiento) y ante la demanda realizada a los SSB, se comenzará a establecer los contactos necesarios, invitando a participar a todas las entidades de la localidad, así como a personas interesadas en esta iniciativa.

El conocimiento de la realidad se lleva a cabo por la propia observación de casos e intervención de los Trabajadores Sociales, las demandas de Caritas y el análisis de los datos estadísticos y de las bases de datos propias de los servicios sociales.

El contacto con los interesados, se realizará mediante convocatoria formal, a reuniones además de publicitar en los diferentes medios de los que dispone el Ayuntamiento (página web, revista municipal...)

### ***Elaboración de un diagnóstico.<sup>13</sup>***

Las familias en situación de necesidad han aumentado desde el comienzo de la crisis económica. El desempleo aumenta mensualmente y la permanencia en el mismo se alarga en el tiempo, produciendo una disminución de ingresos familiares que imposibilita hacer frente a los gastos cotidianos (vivienda, luz, alimentos, etc.), teniendo que recurrir a unas prestaciones sociales, muy lentas y burocratizadas, que no logran dar una respuesta inmediata a las situaciones de las familias, las cuales llegan a cronificarse,<sup>14</sup> llegando, en muchos casos, a encontrarse en riesgo de

---

<sup>13</sup> Siguiendo a Henderson, P. y Thomas, D.N.(1992): Los aspectos que incluye el diagnóstico son: Describir la situación general y precisar la naturaleza de los problemas; definición delimitación y medida de los problemas detectados; intentar una explicación; precisar las posibilidades de emprender una acción y fijar los objetivos y prioridades de la intervención.

<sup>14</sup> Hablamos de cronificación ante una situación que tiende a perdurar en el tiempo. Los datos mostrarán que el grueso de los desempleados de Utebo se encuentra por debajo de los dos años, pero el análisis de la evolución de desempleo indica el aumento del número de

exclusión social<sup>15</sup>, siendo preciso la adopción de medidas de apoyo, de iniciativa público/local/comunitaria, mientras la situación de necesidad continúe y siga sin existir respuestas por parte de la administración pública, que es quien debe garantizar la cobertura de las necesidades de la población, según nuestro Estado Social y Democrático de Derecho

Este diagnóstico, se hace extensible a las entidades citadas anteriormente, que comparten el mismo, bien por haber visualizado previamente esta situación (motivo por el cual solicitan nuestra colaboración) o por conocer la situación en la que están viviendo muchos de sus familiares y vecinos; constituyendo por tanto el punto de partida de nuestro proyecto de acción<sup>16</sup>.

### **Creación del Grupo Motor.**

Dentro de las reuniones de coordinación, el Trabajador Social solicita la colaboración de las personas que más pueden aportar al proyecto, bien por sus conocimientos, su tiempo, sus habilidades... y que puedan apoyar las actividades, así como movilizar al resto de los componentes y población.

Este grupo, será el encargado de compartir el liderazgo y la coordinación con el Trabajador Social del SSB, así como dar impulso al proceso.

---

desempleados que se encuentran en esta situación desde hace más de tres años, por lo que se presupone que los actuales parados continuarán en esta situación en los próximos años.

<sup>15</sup> "La exclusión social es un hecho que nos puede afectar a todos. Desde la definición de Giner la vemos como *un proceso social de separación de un individuo o grupo respecto a las posibilidades laborales, económicas, políticas y culturales a las que otros si tienen acceso y disfrutan. Por tanto se debe entender exclusión social como algo que va más allá de los términos pobreza y marginación. De esta manera, consideramos la exclusión social como un fenómeno estructural en relación a los procesos sociales que llevan a ciertos individuos a situaciones que no permiten que sean considerados como ciudadanos de pleno derecho*" (citado por Vidal Fernández, F., 2006).

<sup>16</sup> Se considera adecuado el uso de la Investigación Acción Participativa, para un conocimiento de la situación de la comunidad y movilizar a la población en torno a la situación comunitaria. Esta técnica nos permitió una definición de la problemática por parte de todos los actores implicados, coincidiendo el diagnóstico técnico con el conocimiento común.

## ***Elaboración del Proyecto de Intervención.***

Elaboración del proyecto FONDO DE ALIMENTOS DE UTEBO<sup>17</sup>.

## ***Aplicación del Proyecto Colectivo.***

Es un proyecto que desarrolla una actividad previa realizada por el SSB (el reparto de excedentes de Cruz Roja), por lo que la implantación se realiza simultáneamente y compaginando el ya existente.

## ***Evaluación.***

La evaluación del Proyecto es de forma continua. Se valorarán y modificarán todos los aspectos que así se consideren: la participación, si disminuye o aumenta, la logística (recogida y reparto), la difusión... y la propia intervención del Trabajador Social.

Consideramos la evaluación como un aprendizaje de la experiencia de la acción

---

<sup>17</sup> Desarrollado en el punto 6 de este trabajo, al igual que el análisis de la realidad.

# PROYECTO: FONDO DE ALIMENTOS DE UTEBO

## ***ANALISIS DEL MUNICIPIO: LOCALIZACION, EQUIPAMIENTOS, MOVIMIENTOS ASOCIATIVOS, SERVICIOS SOCIALES***

### **Localización geográfica:**

Situado en la provincia de Zaragoza, a 12 kilómetros de la capital, Utebo es el cuarto municipio en cuanto a población, detrás de Zaragoza, Huesca, Teruel y Calatayud.

Su población se encuentra repartida en tres núcleos de población: Casco Antiguo, El Monte (zona desarrollada a partir de la década de los 40 del pasado siglo) y el Barrio de Malpica (limítrofe con el barrio rural de Casetas perteneciente a Zaragoza). Incluye la entidad singular<sup>18</sup> de Setabia.

Su término tiene una superficie de 17.7km<sup>2</sup>

El topónimo UTEBO proviene del latín OCTAVUS. Remontándose sus orígenes a la época romana coincidiendo con la fundación de *Caesaraugusta* en el siglo 14 antes de Cristo.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Se entiende por *Entidad singular de población* cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.. Fuente: [www.comarcas.es](http://www.comarcas.es).

<sup>19</sup> El origen romano iría ligado a la fundación de Caesar Augusta (Zaragoza), que diversos estudiosos sitúan en fechas comprendidas entre el 24 y el 13 a.C. El gobierno romano tenía un enorme interés en la buena comunicación entre sus provincias a través de una amplia red de calzadas. Estas calzadas iban marcadas con unas piedras (miliarios) que indicaban la distancia entre diferentes lugares de parada. Los miliarios iban numerados con números ordinales (primus, secundus...) y esta numeración subsiste en el nombre de varios municipios. Concretamente, en Aragón, los pueblos como CUARTE (QUARTVS), QUINTO

La población se halla situada en la margen derecha del río Ebro; cuenta con un término municipal prácticamente llano y el 67% del término pertenece a tierras de cultivo, de las cuales el 70% son de regadío, suministrado por las acequias del río Ebro, del Jalón y el Canal Imperial de Aragón.<sup>20</sup>

Pertenece a la Delimitación Comarcal de Zaragoza, siendo el municipio más poblado de la misma sólo por detrás de la capital.

Utebo, junto con la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, la Mancomunidad Alto Gallego, la Mancomunidad Bajo Huerva y el Servicio Social de Base de la Zona de Fuentes de Ebro, integrado por los municipios de Fuentes de Ebro, El Burgo de Ebro y Mediana de Aragón, constituyen los cinco ejes que componen la Mancomunidad Central de Zaragoza<sup>21</sup>.

Su término municipal se extiende al oeste hasta el barrio rural de Casetas (haciendo conurbación con éste), al norte con Alfocea y Monzalbarba, al sur con Garrapinillos y al este con Zaragoza capital.<sup>22</sup>

## El Ayuntamiento<sup>23</sup>

El Gobierno y la administración municipal, salvo en aquellos municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.<sup>24</sup> El Pleno está integrado por todos los Concejales que resultan elegidos, y es presidido por

---

(QUINTVS), UTEBO (OCTAVUS) o NUENO (NOVENUS). Utebo, concretamente, se situaba en la octava milla entre Caesar Augusta y Cascantum, en la importantísima calzada que unía Narbona y León, dos colonias romanas. [www.utebo.es](http://www.utebo.es).

<sup>20</sup> [www.utebo.es](http://www.utebo.es)

<sup>21</sup> Estos municipios se agruparon en esta fórmula jurídica para la prestación de servicios comunes y acceso a subvenciones, ya que se quedaron fuera del proceso de Comarcalización de Aragón al no darse entre ellos la continuidad territorial que establece la Ley de Comarcas de Aragón.

<sup>22</sup> [www.utebo.es](http://www.utebo.es)

<sup>23</sup> [www.utebo.es](http://www.utebo.es) y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

el Alcalde. Le corresponde el ejercicio de una serie de competencias de control de gobierno, de ordenación general, de naturaleza patrimonial y de mantenimiento de la identidad municipal.

*El gobierno de la ciudad, en Utebo en coalición PSOE-IU, está compuesto por:*

Alcalde:<sup>25</sup> Es el Presidente de la Corporación y ostenta entre otras la dirección del Gobierno y Administración municipal

Junta de Gobierno local: Colabora con el Alcalde, de forma colegiada y bajo su presidencia, en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se le señalan en la Ley.

Tenientes de Alcalde: Los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde por orden de nombramiento en caso de vacante ausencia o enfermedad.

## **Escudo y bandera**



*Escudo partido en pal. El primer cuartel de gules, con León rampante de oro coronado de lo mismo. El segundo cuartel de oro, con cuatro palos de gules. En abismo, escusón de azur con un miliario de plata cargado con la connotación VIII-M, en letras de sable. Al timbre, corona real cerrada<sup>26</sup>.*

---

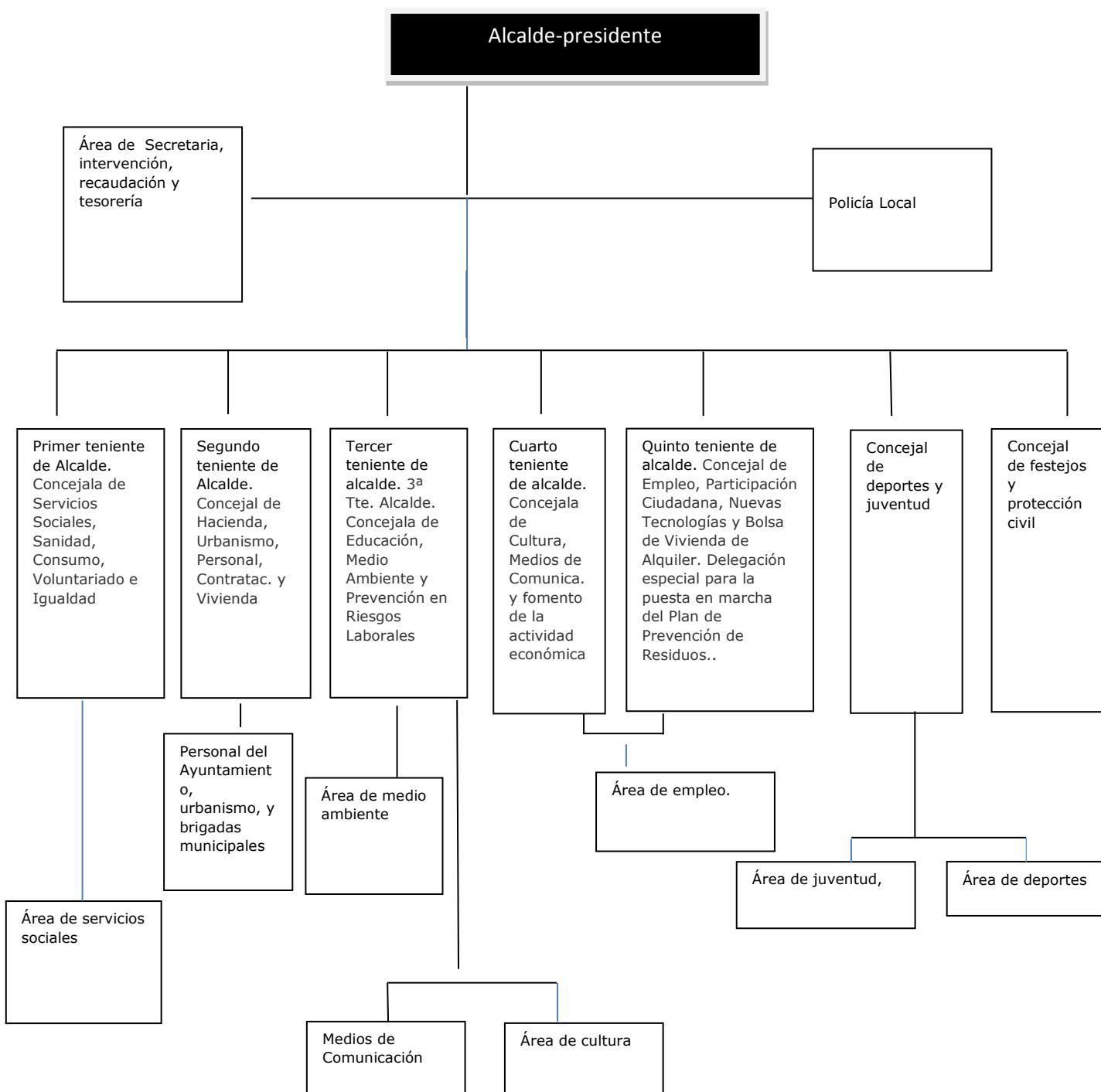
<sup>25</sup> Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 21.

<sup>26</sup> [www.turismodezaragoza.es](http://www.turismodezaragoza.es)



*La bandera de Utebo se representa en paño azul y blanco con el escudo de la localidad en el centro.*

## ORGANIGRAMA MUNICIPAL<sup>27</sup>



<sup>27</sup> Elaboración propia.

## **Equipamientos, edificios, servicios y áreas municipales:**

### **1.3.1. Equipamientos educativos:**

- Existen dos guarderías municipales para niños de 0 a 3 años.

### **1.3.2. Equipamientos culturales:**

- El Ayuntamiento cuenta con dos centros culturales dependientes del departamento de cultura, siendo uno de ellos además, el museo Orús, donde además de tener una exposición permanente de este artista, acoge otras exposiciones itinerantes y realiza actividades y charlas.

- Cine teatro

- Biblioteca

- Escuela de Música

La actividad cultural del municipio es amplia y variada, desde obras de teatro, charlas culturales, cuentacuentos infantiles

### **1.3.3. Equipamientos deportivos:**

Dos pabellones deportivos municipales y las piscinas son el escenario donde se realizan numerosas actividades, bien desarrolladas directamente por el ayuntamiento, bien por los diversos clubs deportivos.

### **1.3.4. Equipamientos juventud:**

Existencia de un centro para el ocio de los jóvenes, mayores de 12 años (salvo actividades puntuales como vacaciones escolares). Existe una sala además en un centro de servicios

sociales en la zona de Malpica. En él se realizan actividades, cursos, y talleres y campamentos de verano.

#### 1.3.5. Seguridad Ciudadana

#### 1.3.6. Área de empleo: Agencia de empleo local

#### 1.3.7. Brigadas municipales

#### 1.3.8. Medioambiente

1.3.9. Departamentos de contratación, intervención, secretaría y urbanismo.

#### 1.3.10. Medios de Comunicación. Revista y Web

### **Otros equipamientos del municipio:**

#### 1.4.1. Equipamientos sanitarios:

Centro de salud en la zona centro con asistencia de urgencias 24 horas. En la zona de Malpica existe un consultorio, para esa zona.

#### 1.4.2. Centros educativos:

- En el municipio de Utebo hay cuatro colegios públicos de educación infantil y primaria, y dos institutos de educación secundaria, dependientes del Gobierno de Aragón

- Escuela de adultos

- Escuela de idiomas

- Universidad de la experiencia

- Guarderías privadas

#### 1.4.3. Residencia de la tercera edad: Construida, sin funcionar

En Utebo, además hay varias guarderías privadas, tres residencias de la tercera edad (dos de ellas no acreditadas por la DGA).

## **Comercio**

Existencia de varios comercios pequeños de alimentación, además de ropa y calzado. Así como grandes superficies comerciales y cadenas de supermercados: Alcampo, El Árbol, Simply, Dia, Mercadona, Lidl, BonArea

## **Industria**

Existencia de dos polígonos industrial donde además de otras empresas se ubican Chocolates LA Casa y Leche SALI.

## **Movimiento asociativo:**

Utebo, no se caracteriza por su movimiento asociativo. Son, en su mayoría asociaciones culturales, que realizan las actividades gracias a las cuotas de sus socios, subvenciones y el trabajo de los asociados, ya que ninguna cuenta con personal contratado, salvo el técnico de Cáritas, que apoya al grupo de voluntarios en la acogida.

A continuación señalaremos el tejido asociativo de la localidad:

Asociación Ciudadana Utebo Solidario

Asociación de Amas de Casa y Simpatizantes de San Juan

Asociación Artesanía Viva

Asociación Ciudadana “La minoría”

Asociación cultural de mujeres muebles y trastos

Asociación de bailes de salón Utebo

Asociación de discapacitados de Utebo

Asociación de pensionistas Santa Ana

Asociación de mujeres Árabes

Asociación de vecinos Utebo Avanza

Alcohólicos Anónimos

Asociación de Historia de Utebo

Asociación Colores de la tierra

Asociación de mujeres "Los espejos"

Caritas

Además de las AMPAS de los tres colegios de educación infantil y primaria y de los dos Institutos de educación secundaria que hay en la localidad

## Culto

Iglesia Católica Nuestra Señora de la Ascensión y Parroquia del Carmen.

## Servicios sociales municipales:

Al igual que Utebo está dividido en zonas, servicios sociales cuenta con dos centros de atención directa.

Servicios Sociales, ubicado en el edificio Polifuncional, que presta servicio al Casco Viejo y Monte y Centro Cultural María Moliner, que presta servicios a la zona de Malpica. (Este centro no está asignado a cultura, sino que depende de servicios sociales y en el vertebraliza las actividades culturales, sociales, de ocio, de participación... de esta zona de Utebo).

## Proyectos/actividades de servicios sociales:

1. Información, orientación, tramitación, derivación.
2. Servicio de Ayuda a domicilio
3. Programa de intervención familiar

4. Propuesta de Declaración de Situación de Riesgo de Menores y posterior trabajo en el programa de preservación familiar<sup>28</sup>.
5. Teleasistencia
6. Animación Comunitaria
7. Realización del Plan Individualizado de Atención -PIAS- y su correspondiente seguimiento<sup>29</sup>.
8. Programa de Terapia Ocupacional
9. Voluntariado
10. Apoyo a la cobertura de necesidades básicas: Ropero infantil y de adultos y alimentos de Cruz Roja
11. Ingreso Aragonés de Inserción
12. Ayudas de Urgencia
13. Ayudas de Integración Familiar
14. Vivienda tutelada para mujeres en proceso de reinserción social.
15. Acompañamiento mujeres víctimas de violencia de género (en el ámbito sanitario, interposición de denuncias, juicios, etc...).
16. Gestión y seguimiento de los GPS para mujer víctima de violencia de género.
17. Programa Caixa Proinfancia-Ozanam-Servicios sociales
  - a. Grupos de repaso escolar
  - b. Atención individualizada
  - c. Terapia individual / familiar
  - d. Grupo educativo familiar
  - e. Logopedia
  - f. Grupos de formación de madres

---

<sup>28</sup> Según ley y convenio de Colaboración con el IASS y el Ayuntamiento de Utebo para el mantenimiento de programas del Servicio Social de Base.

<sup>29</sup> Función asignada por el Convenio de colaboración entre el IASS y el Ayuntamiento de Utebo, por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en Situación de Dependencia.

- g. Centro abierto
- h. Cheques de bienes (alimentación, higiene, equipamiento escolar, gafas y audífonos)
- 18. Actividades tercera edad y discapacitados
- 19. Actividades para mujer
- 20. Prevención del racismo
- 21. Actividades con los centros educativos
- 22. Apoyo al movimiento asociativo
- 23. Gestión de centros: Polifuncional, centro Cultural María Moliner, hogar de la tercera edad, vivienda tutelada y este año además se abrirá un aula del mayor, para el casco viejo y un albergue para transeúntes.
- 24. Servicio de Orientación Jurídica
- 25. Servicio de atención psicológica para mujeres víctimas de violencia
- 26. Ludoteca y educación de calle en la zona de Malpica
- 27. Actividades de prevención: Campus deportivo para infancia, actividades deportivas, tiempo libre de niños con discapacidad...
- 28. Otros

## ***ANÁLISIS DEL MUNICIPIO: CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS***

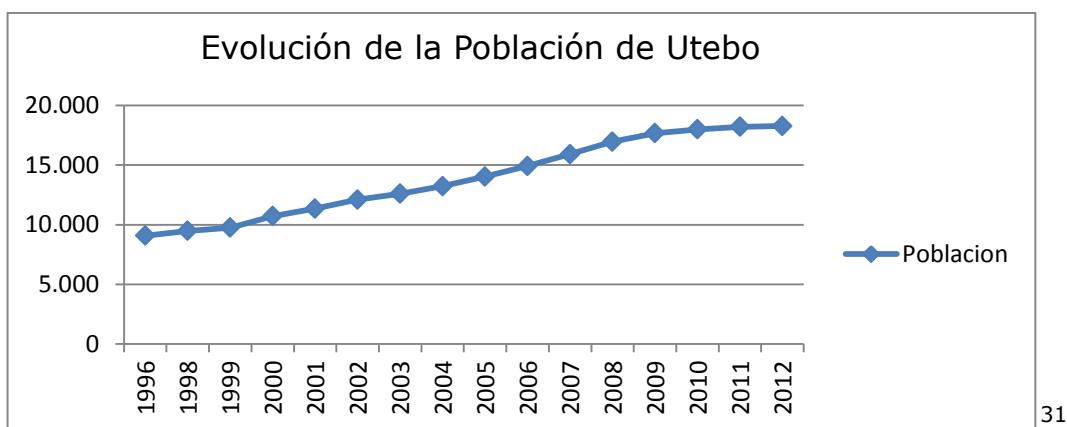
### **Evolución y características de la población<sup>30</sup>:**

La población de Utebo ha crecido progresivamente en los últimos años, duplicando su población, hasta la actual, desde el año 1996. Este incremento de la población podría deberse, a la industria, a la cercanía con Zaragoza y

---

<sup>30</sup> Los datos de este apartado han sido obtenidos del Padrón municipal de habitantes y del Instituto Aragonés de Estadística. Elaboración propia.

al precio de viviendas más asequibles que en la capital, así como a los servicios que ofrece el municipio.



31

Se observa un crecimiento más lento desde el año 2009. Este lógico estancamiento puede ser debido a los motivos arriba nombrados, que llevaron consigo el crecimiento de la población, pero que también se han visto afectados por la crisis económica.

Atendiendo a la pirámide de población, se observa que ésta puede ser considerada una población joven. Producto de los factores, ya señalados. El crecimiento de la población al que nos hemos referido se produjo, en gran medida por la llegada al municipio parejas jóvenes, con hijos o que posteriormente tuvieron hijos, Motivo por el cual la mayoría de la población se concentre en el grupo de edad de 29 a 59 años.

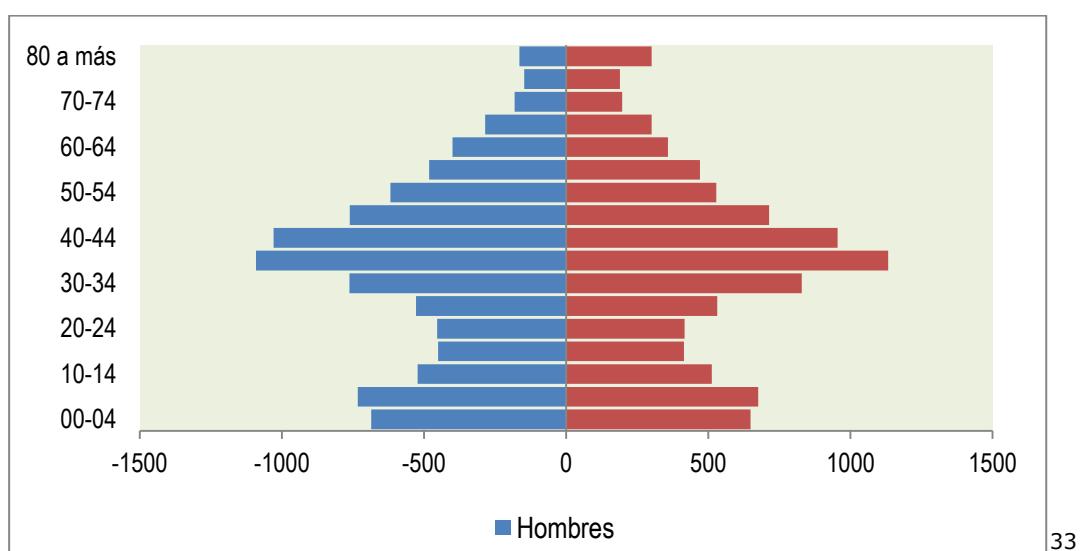
La población mayor de 65 años, corresponde únicamente al 9.65 % de la población, siendo el índice de envejecimiento de un 5.60%.<sup>32</sup>

Se observa un envejecimiento de la población femenina, superior al de la masculina.

<sup>31</sup> Fuente: Elaboración propia de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

<sup>32</sup> Elaboración propia según datos del padrón municipal: abril 2013

### PIRMÁMIDE DE POBLACIÓN DE UTEBO. ABRIL 2013



33

La Tasa Bruta de Natalidad ha aumentado progresivamente desde el año 1997, y es significativamente alta con respecto a la de Aragón. Por el contrario, la tasa Bruta de Mortalidad, ha disminuido en el mismo periodo de tiempo y es significativamente baja con respecto a la de la Comunidad Autónoma de Aragón<sup>34</sup>.

|                                     | UTEBO     |           |           | ARAGON    |           |           |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|                                     | 1997-2001 | 2002-2006 | 2007-2011 | 1997-2001 | 2002-2006 | 2007-2011 |
| <b>Tasa bruta de natalidad (%)</b>  | 10,6      | 14,8      | 15,7      | 8,1       | 9,0       | 9,8       |
| <b>Tasa bruta de mortalidad (%)</b> | 6,2       | 4,5       | 4,5       | 10,7      | 10,6      | 10,1      |

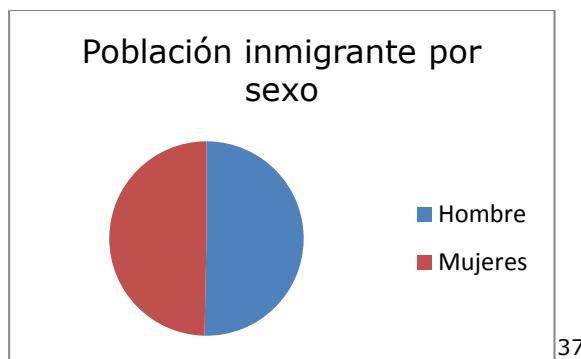
<sup>33</sup> Fuente: Padrón municipal. Elaboración propia.

<sup>34</sup> Fuente: Instituto Aragonés de Estadística .

## Inmigración<sup>35</sup>:

La población inmigrante de Utebo, es significativa en cuanto a la población del municipio, pero no es especialmente significativa, con respecto al total de Aragón, siendo un poco más baja que en la Comunidad<sup>36</sup>.

Aunque el número de inmigrantes de sexo masculino, es ligeramente mayor, no existe una diferencia significativa entre ambos sexos.

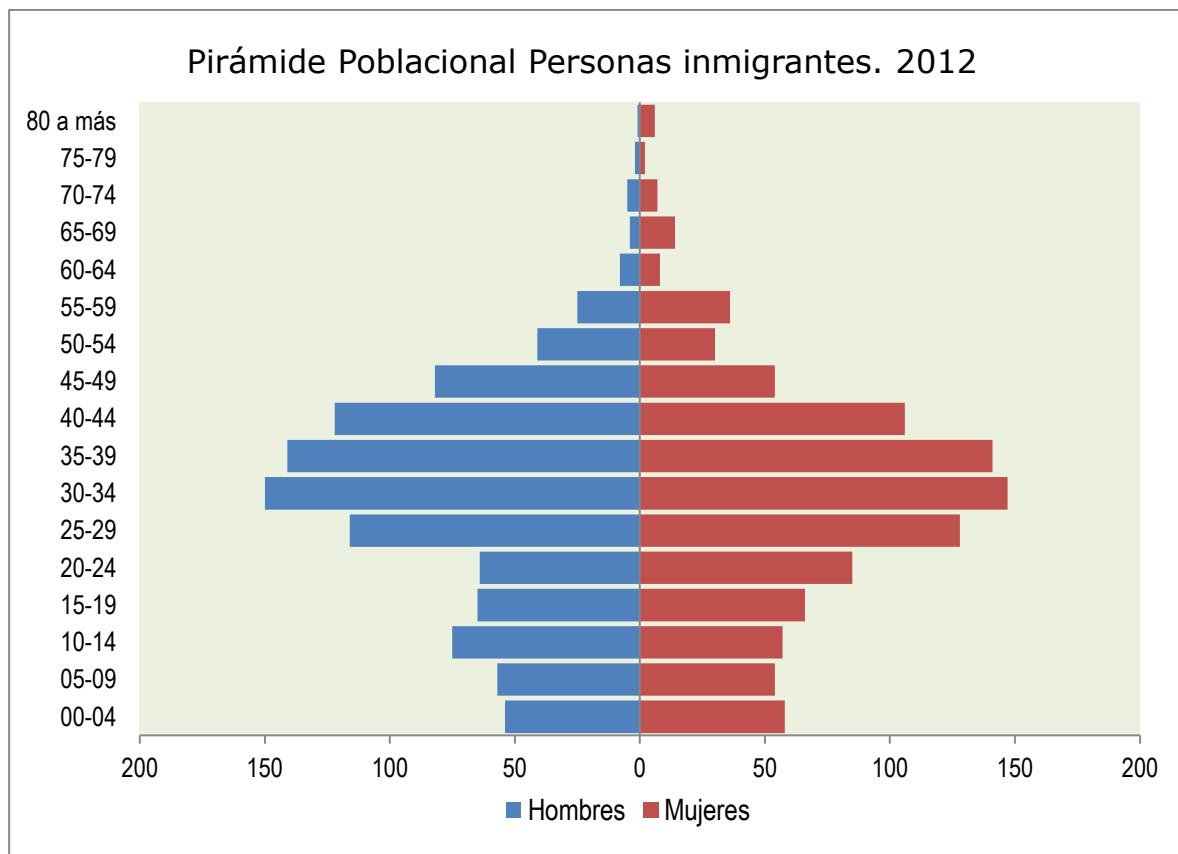


La mayor parte de las personas inmigrantes, un 58.6% pertenecen a Europa, y dentro de ellos destaca la población procedente de Rumanía, seguidos de personas procedentes de América del Sur, un 26.3% y después de África, con un 11.4% de las población inmigrante. Es una población joven, con una edad media de 31.2, según los datos del año 2012 del Instituto Aragonés de Estadística.

<sup>35</sup> Los datos de este apartado han sido obtenidos del Instituto Aragonés de Estadística. Elaboración propia.

<sup>36</sup> 12.8% en Aragón y 11% en Utebo, según los datos del último censo. Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.

<sup>37</sup> Fuente: Elaboración propia de datos del Instituto Aragonés de Estadística.



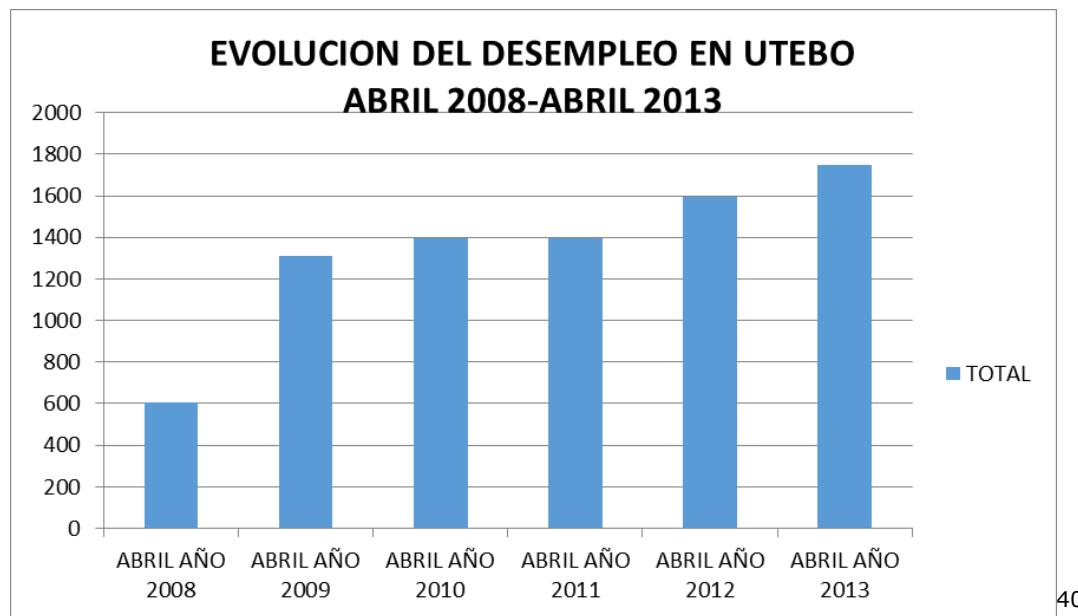
38

## Desempleo<sup>38</sup>:

Análisis de la evolución del desempleo en Utebo. En Utebo ha aumentado progresivamente, en los últimos años. Si tomamos como base el año 2008, como año de comienzo de la actual crisis económica, el desempleo en el municipio ha aumentado más de un 307% (comparativa abril 2008- 2013).

<sup>38</sup> Fuente: Instituto Aragonés de Estadística. Elaboración propia.

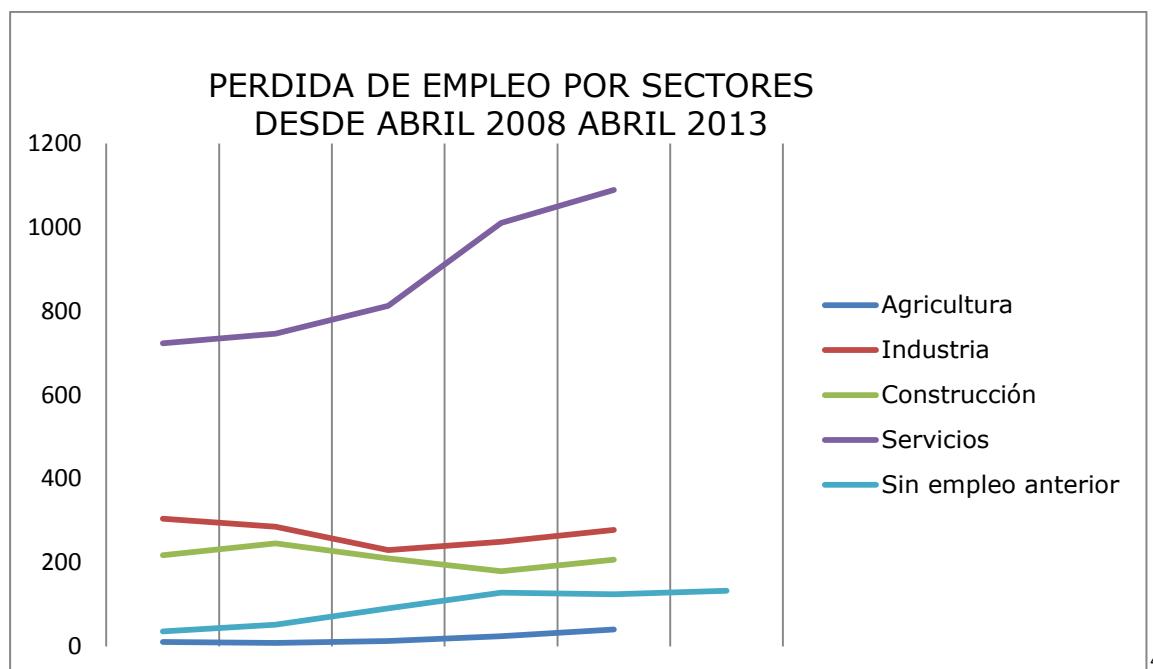
<sup>39</sup> Los datos de este apartado han sido obtenido de [www.sepe.es](http://www.sepe.es) y del Instituto Aragonés de Estadística. La elaboración es propia.



El desempleo afecta mayoritariamente a las mujeres, de manera significativa, procedentes en su mayoría del sector servicios, y el 59.18% lleva en situación de desempleo más de 6 meses.

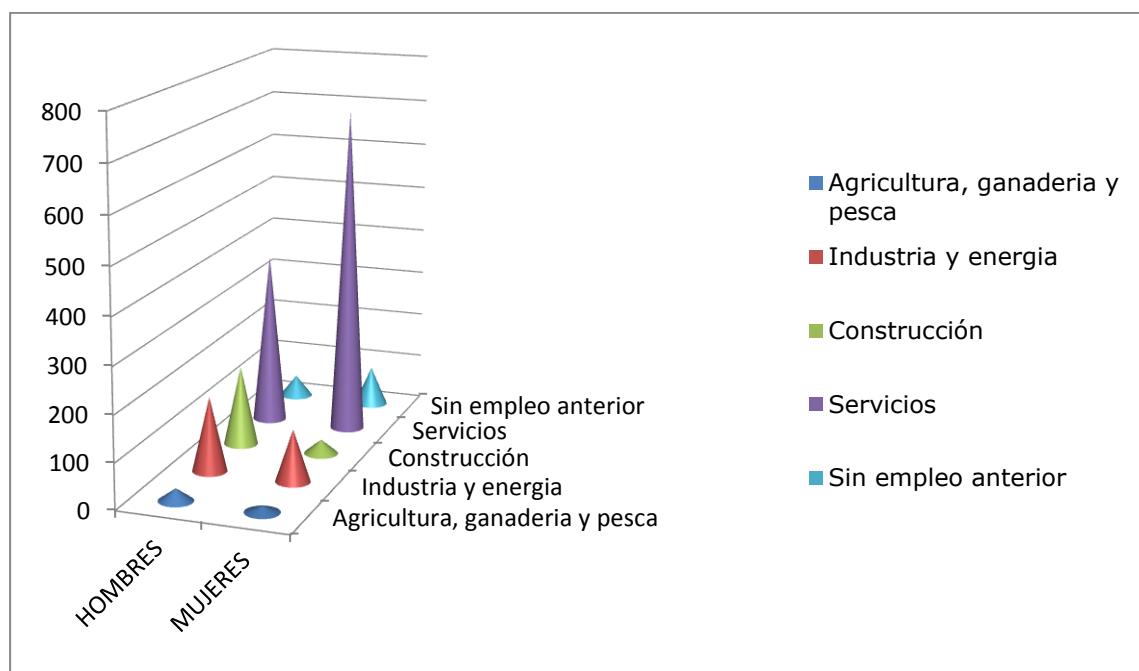
Con respecto al desempleo masculino, proviene además del sector servicios, pero en menor medida también es significativa la procedencia del sector de la construcción y del sector de industria y energía. El 50.88% de los desempleados varones, llevan más de 6 meses en situación de desempleo.

<sup>40</sup> Fuente: SEPE. Elaboración propia



En términos absolutos, es en el sector servicios quien desde el comienzo de la crisis se ha destruido más empleo, destacando por encima de los demás sectores.

#### COMPARATIVA DESEMPLEADOS POR SECTORES: ABRIL 2013<sup>42</sup>

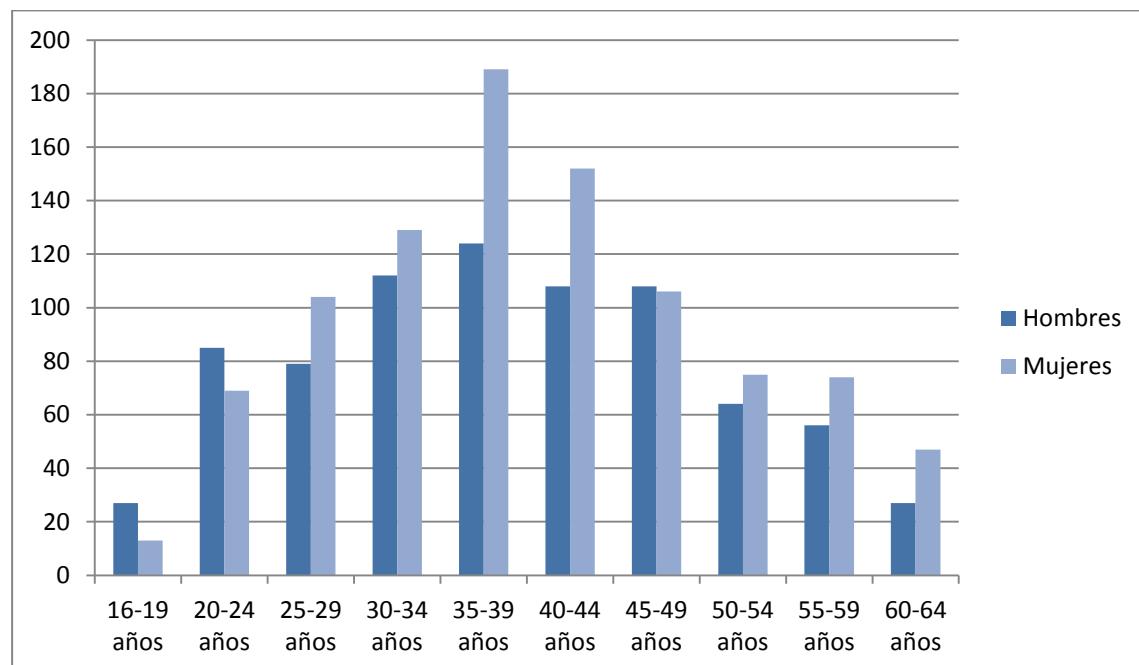


<sup>41</sup> Fuente: Elaboración propia de datos del SEPE.

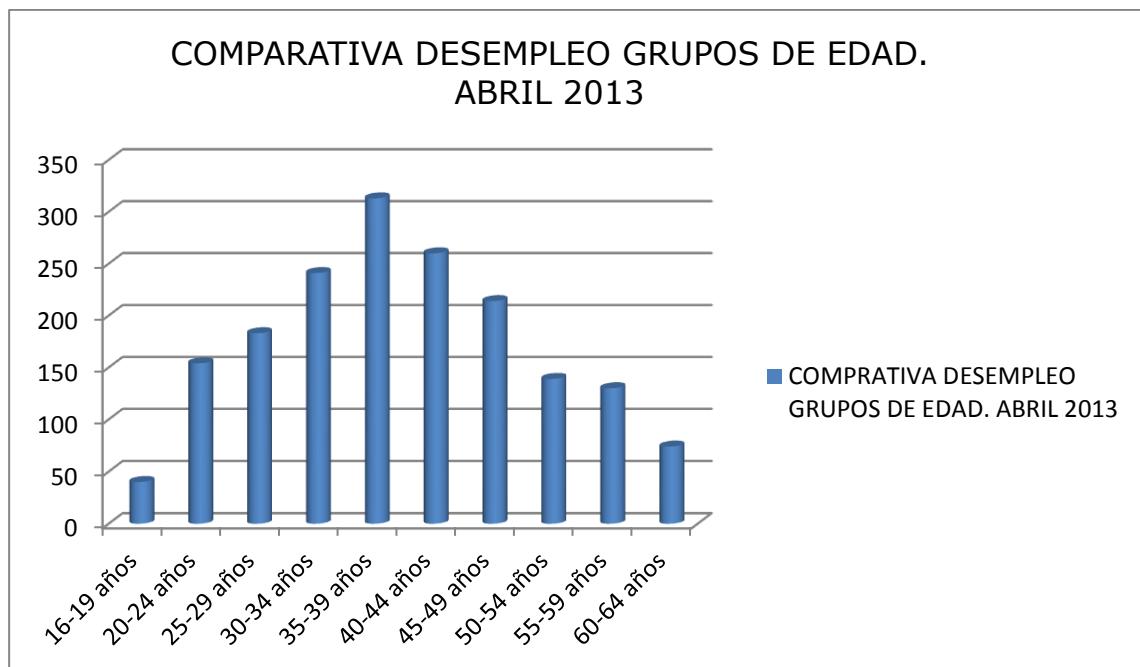
<sup>42</sup> Fuente: Elaboración propia de datos del Instituto Aragonés de estadística.

El análisis de los datos destaca, la mínima destrucción de empleo en el sector de la agricultura, ganadería y pesca por parte de ambos sexos, pero la diferencia significativa en la comparación de destrucción de empleo en el sector de la construcción, mayoritariamente femenino, y el sector servicios mayoritariamente femenino. En Utebo, no es tan significativo el número de parados, como el aumento progresivo de los mismos, como ya se ha reflejado, y el correspondiente aumento de desempleados de larga duración, de más de tres años, afectando significativamente al sexo femenino y a la población joven, entre 30 y 44 años.

#### COMPARATIVA DESEMPLEO GRUPOS DE EDAD Y SEXO. ABRIL 2013<sup>43</sup>



<sup>43</sup> Fuente: Instituto Aragonés de Estadística. Elaboración propia.



Con respecto a las prestaciones que perciben, según datos del INAEM en abril: 537 reciben prestación contributiva por desempleo (297 hombres, 24 mujeres), 277 subsidio por desempleo (137 hombre, 140 mujeres) y 40 desempleados recibe RAI, 18 hombres y 22 mujeres.<sup>45</sup>

El 14.75% de la población desempleada son de origen extranjero. Casi el 13% del total de la población inmigrantes está en situación de desempleo, lo que representa un 16% de tasa de desempleo, en comparación con el aproximadamente 13% de tasa de desempleo de la población. (No son datos obtenidos de la encuesta de población activa, por lo que únicamente representa una comparación entre los desempleados de la localidad y la población en edad de trabajar (16-64 años), por eso dista tanto de los datos oficiales que se basan en las personas que realmente buscan trabajo.<sup>46</sup>

Con respecto al tiempo de permanencia en desempleo, se observa que la mayor parte de los desempleados se encuentran en esta situación desde hace más de 6 meses, afectando más a las mujeres. Hay que tener en

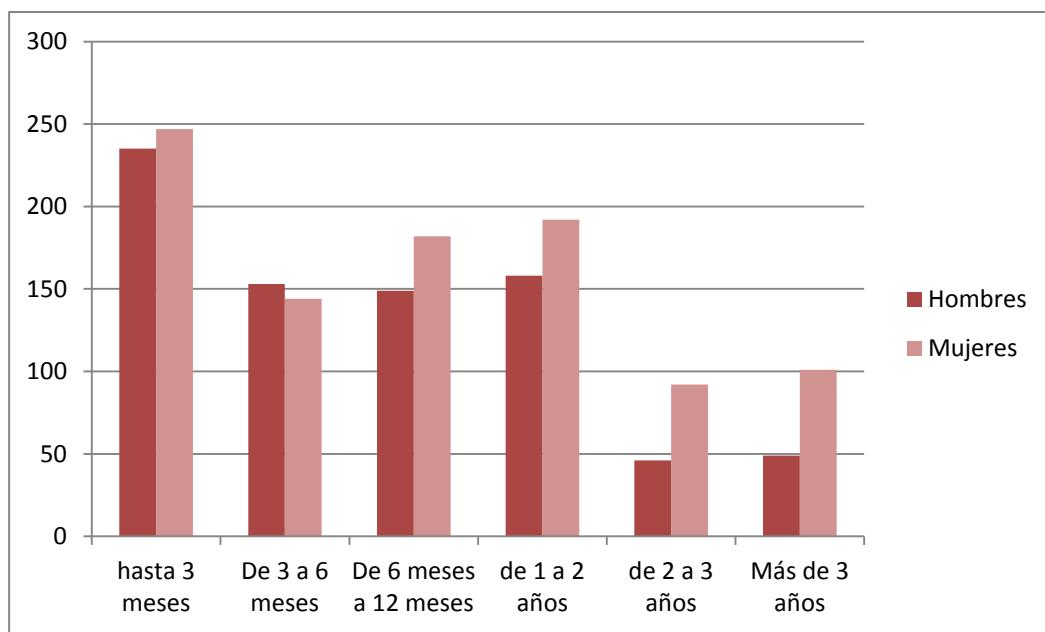
<sup>44</sup> Fuente: Instituto Aragonés de Estadística. Elaboración propia.

<sup>45</sup> Fuente INAEM

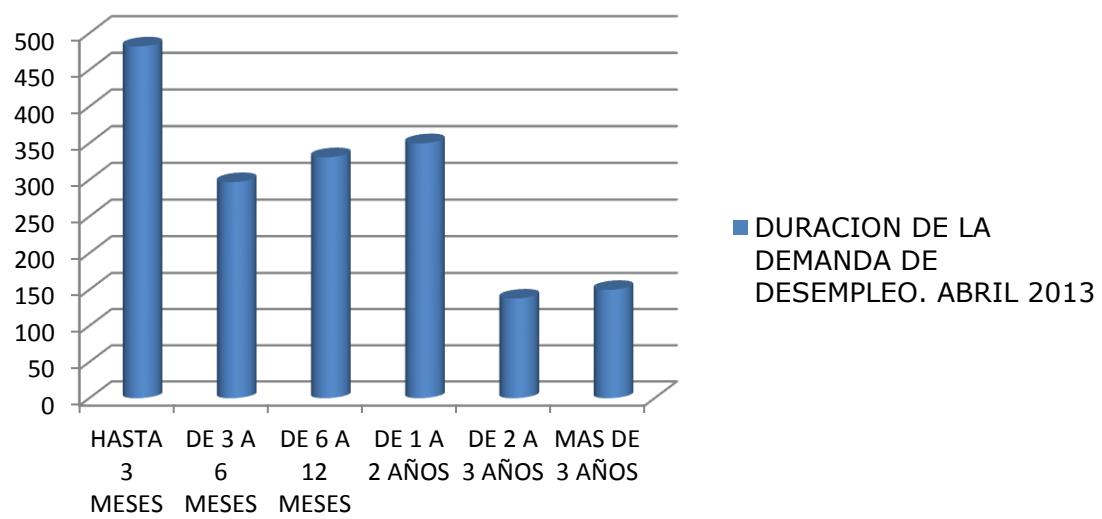
<sup>46</sup> Elaboración propia. Fuente Padrón municipal, SEPE e Instituto Aragonés de Estadística.

cuenta, que muchas personas, obtienen trabajos temporales, de corta duración (por ejemplo en las Empresas de Trabajo Temporal), perdiendo así la antigüedad en el desempleo.

TOTAL TIEMPO DESEMPLEO POR SEXO. ABRIL 2013<sup>47</sup>



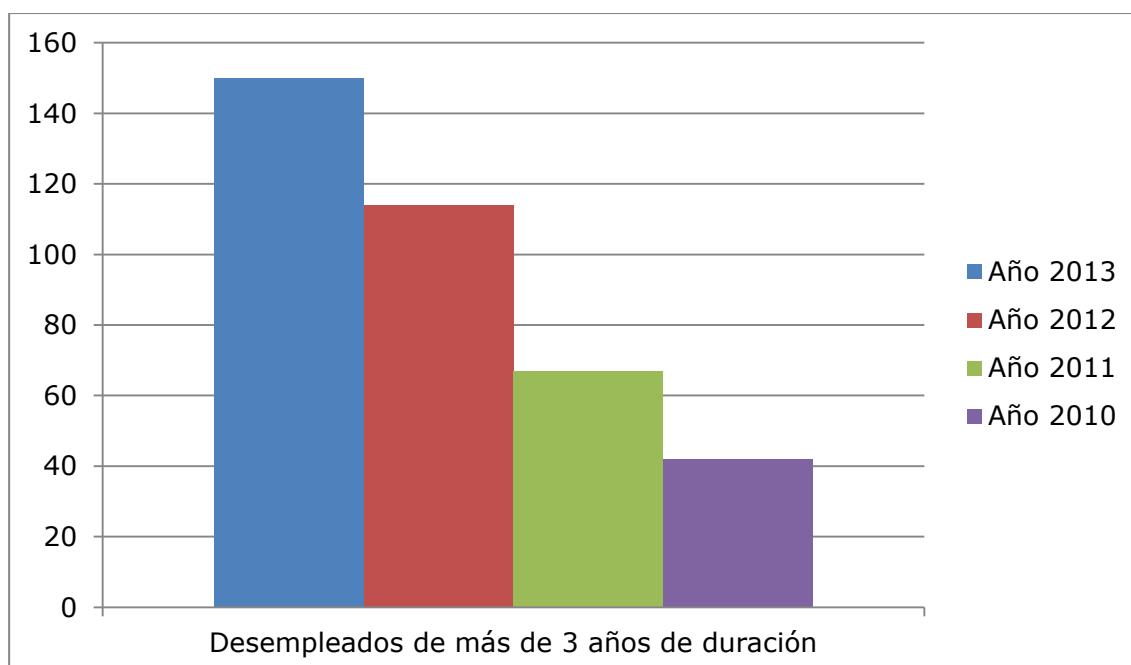
DURACION DE LA DEMANDA DE DESEMPLEO. ABRIL 2013



<sup>47</sup> Fuente: Elaboración propia de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

Pero, es preocupante, analizando los datos de los últimos años, como las personas en situación de desempleo de más de tres años (es decir, que ni siquiera han tenido un contrato temporal en ese periodo) aumenta progresivamente.

DESEMPLEADOS DE MAS DE TRES AÑOS<sup>48</sup>



## ***ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES Y PRESTACIONES SOCIALES.***

El número de expedientes de servicios sociales ha aumentado más de un 173% (comparativa expedientes creados en el SIUSS<sup>49</sup> (periodos 2003-2007/ 2008-2012) desde el comienzo de la crisis económica:.

<sup>48</sup> Fuente: Elaboración propia de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

<sup>49</sup> Sistema de información de usuarios de servicios sociales. Cada familia constituye un expediente.

Expedientes abiertos del 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2007: 982

Expedientes abiertos del 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2012: 1700

Expedientes abiertos del 1 de enero al 31 de marzo de 2013: 80

Gran parte de la demanda se centra en información y gestión sobre prestaciones, observando el aumento de las demandas explícitas de ayudas económicas y en especie<sup>50</sup>:

Información de prestaciones: Aproximadamente el 37% de las intervenciones.

Tramitación de prestaciones, y de ayudas económicas y en especie, aproximadamente el 26% de las intervenciones.

Dentro del contexto de ayudas económicas, la población acude al SSB en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta que esto es una síntesis general, existiendo las especificidades propias de cada familia:

- Ante la pérdida de empleo, solicitan información sobre derechos, prestaciones y ayudas. No suelen demandar alimentos.
- Permanencia en el desempleo más de 6 meses, por lo que la prestación contributiva se ha reducido a la mitad, no logrando cubrir los gastos cotidianos. Todavía se resisten a solicitar alimentos.
- Subsidios por desempleo, con los que no pueden cubrir las necesidades básicas. Ya llevan tiempo recibiendo ayuda de la red familiar, la cual comienza agotarse. Solicitan alimentos, ayudas de urgencia y otras prestaciones.

---

<sup>50</sup> Según explotación SIUSS UTEBO de intervenciones realizadas, desde el 1 de enero del 2008 hasta el 30 de abril de 2013.

- Subsidio por desempleo agotado o a punto de agotarse. La familia no puede apoyar más y las prestaciones económicas no se han resuelto o no pueden ser solicitadas.
- Beneficiario de Ingreso Aragonés de Inserción, que no cubre necesidades básicas.

Consideramos necesario explicar en qué consisten las prestaciones de las que hemos hablado, así como otras prestaciones relacionadas con los bajos recursos económicos: prestaciones derivadas de la situación de desempleo, y que se conceden por los organismos de empleo (INAEM o SEPE)<sup>51</sup>, de carácter “social” por el IASS<sup>52</sup>, dependiente de la Diputación General de Aragón, o aquellas que provienen de la Seguridad Social<sup>53</sup>.

### **Prestaciones dependientes de Sistema de empleo:**

#### **Prestación de desempleo**

Protege la contingencia de desempleo en que se encuentran quienes, pudiendo y queriendo trabajar, pierdan el empleo de forma temporal o definitiva, o vean reducida, al menos en una tercera parte, su jornada laboral, con la correspondiente pérdida o reducción de salarios por alguna de las causas establecidas como situaciones legales de desempleo. La protección de esta situación en el nivel contributivo se denomina prestación por desempleo.

La prestación de desempleo, en cuantía y duración, dependerá del tiempo cotizado, siendo su duración máxima de 720 días.

De los desempleados que reciben prestación del INAEM, el 62,88% perciben prestación contributiva.

---

<sup>51</sup> INAEM: Instituto Aragonés de Empleo; SEPE -Servicio de Empleo Público Estatal.

<sup>52</sup> Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

<sup>53</sup> [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).

## Subsidio por desempleo

El subsidio de desempleo es una ayuda económica para aquellos parados que no tienen derecho a la prestación por desempleo o se encuentran en alguno de los supuestos a los que va dirigido esta ayuda:

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.
- No tener derecho a percibir prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- Permanecer inscrito durante un mes, sin haber rechazado oferta de empleo adecuada, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, EXCEPTO: Si accede al derecho tras el cese involuntario en un empleo acreditando menos de 12 meses de cotización.

Además deberá encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber agotado una prestación por desempleo de nivel contributivo y tener responsabilidades familiares. (Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, y/o hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del S.M.I., excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.)

- Haber agotado una prestación por desempleo de nivel contributivo y tener más de 45 años, aunque se carezca de responsabilidades familiares.
- Haber retornado de un país extranjero no perteneciente a la Unión Europea/ Espacio Económico Europeo, o con el que no exista convenio sobre protección por desempleo, donde hubiera trabajado como mínimo 12 meses en los últimos 6 años desde su última salida de España.
- Haber sido liberado de prisión, tras haber permanecido privado de libertad, por un período mínimo de 6 meses, incluidos los menores liberados de un centro de internamiento y aquellos sometidos a un tratamiento de deshabituación de la drogodependencia.
- Haber sido declarado plenamente capaz o incapaz parcial, como consecuencia de expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, incapacidad permanente absoluta o total para la profesión habitual.
- Encontrarse en situación legal de desempleo y tener cotizados, en un régimen de la Seguridad Social, al menos 3 meses si tiene responsabilidades familiares, o 6 meses si no las tiene, sin reunir el período mínimo de cotización para tener derecho a la prestación contributiva.
- Tener cumplidos los 55 años en la fecha de agotamiento de la prestación por desempleo o del subsidio por desempleo, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a los demás supuestos del subsidio o cumplirlos durante su percepción, además deberá encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en los puntos anteriores, cumplir los requisitos exigidos con carácter general, haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral y cumplir todos los requisitos,

salvo la edad, para acceder a la pensión contributiva de jubilación en el sistema de la Seguridad Social español.

Si tiene responsabilidades familiares, la suma de los ingresos de la unidad familiar, incluido Ud., dividida por el número de miembros de ésta, no puede superar el 75% del SMI, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Ser trabajador fijo discontinuo y cumplir los requisitos exigidos con carácter general.

La diferencia entre prestación o subsidio radica en el concepto del carácter de derecho que tiene la prestación y el asistencial del subsidio.

La cantidad del subsidio por desempleo es de 426€ mensuales, y su duración dependerá de la modalidad del subsidio al que se pueda acceder.

De los desempleados que reciben prestación del INAEM, el 32,43% perciben esta prestación.

### **RAI<sup>54</sup>: Renta Activa de Inserción**

Se define como una ayuda para los desempleados con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica, que se comprometan a la búsqueda activa de trabajo.

Podrán participar en este programa los desempleados que cumplan los requisitos y se incluyen en uno de los siguientes grupos:

- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años
- Personas emigrantes retornadas mayores de 45 años
- Víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica
- Personas con discapacidad

---

<sup>54</sup> [www.ayudasaparados.com](http://www.ayudasaparados.com) y [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

De los desempleados que reciben prestación del INAEM, solamente el 4,68% se benefician de la RAI.

## PREPARA: Programa de recualificación profesional

El actual programa se redefine y centra su función protectora en el colectivo de los desempleados, que habiendo agotado y no teniendo derecho a prestaciones o subsidios, presenten cargas familiares o sean parados de larga duración:

- Llevar inscritas como demandantes de empleo al menos doce de los últimos dieciocho meses
- Tener responsabilidades familiares

## Prestaciones del IASS

### 2.1. Ingreso Aragonés de Inserción<sup>55</sup> -IAI-

Programa social que comprende prestaciones económicas destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia y actuaciones dirigidas a lograr la plena integración social, y en su caso laboral, de los preceptores. El Catálogo lo contempla como una prestación de naturaleza esencial.<sup>56</sup>

El IAI es uno de los programas de rentas mínimas de inserción implantado en Aragón, los cuales son definidas según Salvador Pedraza, Ma.J.; Domínguez Sánchez, E. y Carracedo Manzanera, R. (2007) como “*prestaciones periódicas de carácter temporal e individualizado, dirigidas a luchar contra las situaciones de necesidad económica y de exclusión social más extrema. Constituyen una instrumento básico de seguridad y*

---

<sup>55</sup> Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción (B.O.A. nº.53 de 04/04/1994), en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social (B.O.A. nº.24 del 01/03/1993).

<sup>56</sup> Catálogo de servicios sociales

*protección, en su vertiente de garantía, tanto de recursos económicos mínimos para la subsistencia material, como de medidas idóneas para promover estrategias de inclusión o integración social”.*

La evolución de las solicitudes del Ingreso aragonés de inserción se puede considerar como alarmante. Según los datos de los servicios sociales de base del Ayuntamiento de Utebo. También es alarmante, el periodo hasta la concesión de la misma, que puede llegar hasta seis meses, en una prestación que se solicita como último recurso cuando se han agotado todas las demás:

2009, se solicitaron 13

2010 se solicitaron 36

2011 se solicitaron 69

2012 se solicitaron 88

2013 se han solicitado 19<sup>57</sup>, hasta el 31 de marzo de 2013.

### **Ayuda de Apoyo a la Integración Familiar<sup>58</sup>- AIF-:**

Ayudas económicas que tienen por objeto el mantenimiento de la unidad familiar con menores a su cargo, evitando el internamiento de éstos en centros especializados o la adopción de medidas externas de protección

Naturaleza: Complementaria<sup>59</sup>

Con respecto al IAI y la AIF, se puede afirmar que la limitación presupuestaria (para 2013 se cuenta con un incremento del 5% de la

---

<sup>57</sup> Estas solicitudes incluyen las peticiones desde servicios sociales (nuevas solicitudes y renovaciones de la prestación; No implica necesariamente que se concediesen).

<sup>58</sup> <sup>58</sup> Las AIF y las Ayudas de Urgente Necesidad se rigen por el Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social (B.O.A. nº.59 del 28/05/1993).

<sup>59</sup> Definición del catálogo de servicios sociales

dotación presupuestaria para la cobertura del IAI para todo Aragón, cuando se ha producido un aumento exponencial del número de personas perceptoras de la prestación en el último año), la falta de personal asignado a estos programas, unida a la excesiva burocratización, y la falta de voluntad política, están provocando un colapso en la resolución y concesión de las mismas.

### **Ayudas de Urgente Necesidad (delegadas al Ayuntamiento):**

Son prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones de necesidad, en el momento en que se produzcan, que afecten a personas o familias, que se vean privadas de los medios de vida básicos imprescindibles. Su naturaleza es, según el Catálogo, complementaria.<sup>60</sup>

Analizando la evolución de las ayudas de urgencia del Ayuntamiento de Utebo desde el año 2008, se aprecia el incremento de esta prestación.

Actualmente, y al no contar el municipio con más de 20.000 habitantes, son responsabilidad de la comunidad autónoma, pero delegan la competencia, de forma anual al Ayuntamiento de Utebo. Ese es el motivo por el que jurídicamente no pueden ser reglamentadas, dependiendo del Decreto 48/93 por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social.

Al ser de naturaleza complementaria, dependen del presupuesto asignado en cada ejercicio, no teniendo obligación de ampliarse la partida presupuestaria si se agotase.

Además del decreto, en Utebo, las Ayudas de Urgencia se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones<sup>61</sup>, por lo que

---

<sup>60</sup> Definición Catálogo de servicios sociales.

<sup>61</sup>. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  
Artículo 3 Ámbito de aplicación subjetivo

las personas que tengan deudas con diferentes administraciones, no pueden acceder a las ayudas de Urgencias.

Es bastante frecuente, encontrarnos con personas que tienen deudas con hacienda o con el propio Ayuntamiento (IBI, tasas municipales...) que quedan excluidas de poder beneficiarse.

Como respuesta, el área de servicios sociales ha ideado un reglamento para LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR RAZONES SOCIALES PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS FAMILIARES Y PERSONALES donde este obstáculo se salva al amparo del Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, en las *Normas a las que ha de ajustarse la concesión de subvenciones*: "El beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar, en el momento que dispongan las bases reguladoras y la convocatoria de cada subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de

---

Las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas se ajustarán a las prescripciones de esta ley.

3. Los preceptos de esta ley serán de aplicación a la actividad subvencional de las Administraciones de las comunidades autónomas, así como a los organismos públicos y las restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera.

Artículo 13 Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS BENEFICIARIOS Y A ENTIDADES COLABORADORAS

Artículo 18 Cumplimiento de obligaciones tributarias

1.A efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas al efecto por la normativa tributaria y en todo caso las siguientes:

f) Además, cuando el órgano concedente de la subvención dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las condiciones fijadas por la correspondiente Administración.

*pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, y sin perjuicio de las comprobaciones que con carácter facultativo pueda realizar la Administración, se exonera del cumplimiento de la acreditación precedente cuando la cuantía de la subvención o ayuda no exceda de mil euros por beneficiario y año (...)".*<sup>62</sup>

#### GASTO EFECTUADO EN AYUDAS DE URGENCIA<sup>63</sup>

|             | <b>Total</b>     | <b>Alquileres</b> | <b>Alimentos</b> | <b>Luz/gas</b> | <b>Otros:</b> |
|-------------|------------------|-------------------|------------------|----------------|---------------|
| <b>2008</b> | <b>9.822,88</b>  | 3.997,65          | 3.833            | 507,33         | 958,90        |
| <b>2009</b> | <b>19.524,4</b>  | 8.930,05          | 6.844            | 1.128,8        | 3.522,38      |
| <b>2010</b> | <b>25.792,17</b> | 17.947,53         | 4.179            | 2.128,12       | 1.537,52      |
| <b>2011</b> | <b>32.521,9</b>  | 20.437,89         | 5.210            | 3.523,4        | 3.324,59      |
| <b>2012</b> | <b>29.996,18</b> | 17.309,7          | 7.750            | 3.897,66       | 1.335,55      |
| <b>2013</b> | <b>17.441,67</b> | 8.727,67          | 3.370            | 3.020          | 2424          |

<sup>62</sup> En proceso de aprobación.

<sup>63</sup> Desde 1 de enero de 2008 hasta 30 de abril de 2013.

## Prestaciones de la Seguridad Social

### *Pensión no contributiva, por invalidez o jubilación<sup>64</sup>.*

Son prestaciones económicas que se reconocen a aquellos ciudadanos que, encontrándose en situación de necesidad protegible, carezcan de recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo. Dentro de esta modalidad, se encuentran las pensiones siguientes:

- Invalidez: La Pensión no Contributiva de Invalidez asegura a todos los ciudadanos en situación de invalidez y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia médica-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva.
  - Carecer de ingresos suficientes
  - Edad: Tener dieciocho o más años y menos de sesenta y cinco.
  - Residencia: Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
  - Discapacidad: Grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Jubilación. La Pensión no Contributiva de Jubilación asegura a todos los ciudadanos en situación de jubilación y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia médica-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o

---

<sup>64</sup> [www.seg-soc.es](http://www.seg-soc.es). Gestionadas por el IASS.

se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva.

- Carecer de ingresos suficientes
- Edad: Tener sesenta y cinco o más años.
- Residencia: Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de diez años, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los dieciséis años y la de devengo de la pensión, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

La cuantía integra de la PNC, sea cual sea su modalidad será de: 5108.60€ anuales.

#### *Prestación Familiar por hijo a cargo*

Es una asignación que otorga la seguridad social a aquellas familias, que sin superar un límite de ingresos, tengan hijos a su cargo:

- a) Se considera "hijo o menor acogido a cargo" a aquél que conviva y dependa económicamente del beneficiario. Se entiende, salvo prueba en contrario, que existe dependencia económica cuando el hijo o el menor acogido conviva con el beneficiario.
- b) Además, se considerará hijo a cargo a *los hijos o menores acogidos, menores de 18 años o mayores afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 65% y residentes en territorio español. (en estos casos no se aplica baremación económica, el derecho se genera por la discapacidad)*
- c) *Cuantía:*
- d) *Por hijo: 291€ anuales*
- e) *Por hijo menor de 18 años con discapacidad: 1000€ anuales*

- f) *Por hijos mayores de 18 años con discapacidad de grado 65% o más: 4378.80€ anuales.*

# PROYECTO DE INTERVENCION

## ***Justificación del proyecto***

Este proyecto se realizará desde el área de servicios sociales del Ayuntamiento de Utebo, dependiente de la Concejalía de Servicios sociales, mayores e igualdad.

El proyecto se basa en varios supuestos:

- a) Aumento de la situación de necesidad dentro de la población de Utebo, que ha supuesto un incremento del número de familias atendidas en el SSB.

Como se ha visto, el desempleo afecta cada vez más a los habitantes del municipio, ya que conlleva una pérdida de poder adquisitivo al reducirsela capacidad económica de las familias, no pudiendo hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas (alimentación, vestido, vivienda,...) ni a sus gastos habituales (gas, luz, calefacción, material escolar,...). Cada vez más familias acuden a servicios sociales demandando apoyo para su situación particular.<sup>65</sup>

La tipología habitual de las familias que solicitan ayudas económicas es la siguiente:

- Aquellas que no tienen ingresos por estar esperando la prestación correspondiente.
- Aquellas que reciben una prestación (IAI, subsidio, prepara, PNC) que no llega a cubrir por completo todas las necesidades de la familia).

---

<sup>65</sup> Creemos conveniente matizar, para no caer en el reduccionismo habitual de ver al Trabajador Social como mero proveedor de ayudas y recursos, que las prestaciones económicas son sólo una parte del trabajo que se realiza desde los SSB.

- Aquellas que tienen unos ingresos procedentes de nóminas o prestaciones, que llegan a cubrir mayoritariamente los gastos, pero necesitan apoyos puntuales para estabilizar la situación.

Por tanto, el fondo de alimentos de Utebo, se ha concebido como una iniciativa pensada para atender a estas familias a fin de que puedan satisfacer las necesidades básicas de alimentación e higiene que no pueden cubrir por sí mismas, o con otro tipo de ayudas existentes.

b) Aumento de las demandas explícitas de alimentos, base de este proyecto.

El SSB de Utebo, al igual que otros SSB, ha visto en los últimos años como la demanda de alimentos se ha incrementado. Desde hace más de 10 años, Cruz Roja proporcionaba alimentos al Ayuntamiento de Utebo, para ser repartidos entre la población necesitada.

La demanda de estos servicios ha aumentado desde el año 2008, beneficiándose, en la actualidad, más de un 5% de la población del municipio<sup>66</sup>:

- 2008: 65 familias
- 2009: 100 familias
- 2010: 151 familias
- 2011: 181 familias
- 2012: 195 familias
- 2013: (30 de abril): 226 familias

Características de las familias beneficiarias:

57.79 % son de origen español

El 97% tienen cargas de vivienda y/o menores o mayores.

---

<sup>66</sup> Comparativa número de hogares según censo 2011 (IAEST) y número de familias beneficiarias.

Los ingresos provienen de:

- Nóminas que no llegan a cubrir la totalidad de gastos de la unidad familiar: 25.51%
  - Subsidios por desempleo: 28.06%
  - IAI: 11.73%
  - Pensiones mínimas (PNC, viudedad,):11.22%
  - Prestación por desempleo: 4.59%
  - Sin ingresos a la espera del ingreso aragonés de inserción: 12.24%
  - Otras situaciones: 7.14%
- c) Situación actual de las prestaciones.

El aumento de solicitudes de prestaciones de servicios sociales a causa de la actual crisis económica, unida a la excesiva burocratización en la gestión y concesión de las prestaciones, así como las limitaciones presupuestarias, han supuesto un colapso del Sistema Público de Servicios Sociales, enfrentándonos a una demora de más de 6 meses en la resolución de algunas ayudas como el IAI.

d) Inexistencia de políticas sociales reales

Hay que resaltar la falta de políticas reales, como en el caso de vivienda. Las familias ven, como todos o prácticamente la totalidad de sus ingresos se tienen que destinar al pago de la hipoteca o alquiler, no pudiendo satisfacer otras necesidades igual de básicas.

Cada vez, otros tipos de ayudas a las familias son más restrictivos, como por ejemplo las becas de comedor o material escolar, o el pago de los medicamentos.

e) Parte de la comunidad<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> Resolución 20. De familia a familia

*Los Ayuntamientos y comarcas aragonesas promoverán, apoyarán y coordinarán iniciativas para canalizar la solidaridad directa entre familias, de manera que favorezcan no solo una*

La iniciativa del proyecto, parte de la solidaridad de diferentes colectivos del municipio, que han solicitado ayuda a los servicios sociales para llevarla a cabo. AMPAS, Asociaciones y Parroquia, a la que se han unido personas individuales.

f) Responsabilidad pública<sup>68</sup>

La creación del fondo de alimentos, se contempla dentro de un programa global de atención a las necesidades de los ciudadanos; sin embargo, no puede quedarse en un proyecto de cobertura de necesidades básicas por parte de la comunidad.

---

*respuesta a las carencias materiales de las familias más necesitadas, sino la configuración de redes vecinales*

*enriquecedoras de la convivencia.*

Motivación. Nuevos tiempos, nuevas necesidades, requieren nuevas respuestas. En este sentido las respuestas solidarias que surgen de la sociedad, no siempre se expresan a través de una acción colectiva y organizada, sino que surgen como acciones directas, de familia a familia. Es preciso entender el valor de estas iniciativas, y apoyarlas desde las instituciones, especialmente en el ámbito local, con todo el respeto a la privacidad y a la libertad de actuación de los particulares, pero ofreciendo cauces y, en su caso, garantías a quienes opten por este tipo de actuaciones solidarias directas. RESOLUCIONES 23 medidas que pueden incorporarse a los PLANES DE EMERGENCIA CIUDADANA ANTE LA CRISIS que proponemos que elabore el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y las Comarcas.

Fuente: Marea Naranja 2012.

<sup>68</sup>Resolución 19: Bancos de iniciativas solidarias

*Teniendo en cuenta la proliferación de iniciativas solidarias que surgen de la propia sociedad en estos momentos, los Ayuntamientos y Comarcas promoverán y apoyarán estas iniciativas, y ofrecerán marcos de coordinación efectivos y no dirigistas, que proporcionen a estas iniciativas su mayor eficacia y eficiencia.*

Motivación. Son numerosas las iniciativas solidarias que están surgiendo en la propia sociedad para responder a las extraordinarias dificultades que están sufriendo miles de personas y familias aragonesas. Estas iniciativas constituyen una gran riqueza que las instituciones están obligadas a impulsar. Pero a pesar de la buena voluntad que mueve todas estas iniciativas, no todas ellas son realmente eficaces ni garantizan la necesaria dignidad de las personas a quienes van dirigidas. Por otra parte la falta de coordinación puede mermar su eficacia, solaparse iniciativas similares mientras que otras necesidades quedan sin atender, o incluso desorientar a las personas que necesitan beneficiarse de ellas. De ahí que las instituciones tengan la responsabilidad de ofrecer no solo apoyo sino también marcos de coordinación para todas estas iniciativas, y debe hacerlo sin mediatarlas ni restar capacidad de decisión o protagonismo a ninguna de ellas. RESOLUCIONES 23 medidas que pueden incorporarse a los PLANES DE EMERGENCIA CIUDADANA ANTE LA CRISIS que proponemos que elabore el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y las Comarcas.

Fuente: Marea Naranja 2012.

El Ayuntamiento, asume la responsabilidad, a través de los servicios sociales, de establecer un marco de trabajo con la familia, dentro de un proyecto global.<sup>69</sup>

Además, de compaginar la cobertura de las necesidades a través de prestaciones y de la intervención que se pueda hacer desde los servicios sociales, se realizará un trabajo con las familias:

- Apoyo en la búsqueda de empleo: Las personas beneficiarias serán atendidas dentro del servicio de orientación laboral participando en las diferentes actividades de este servicio: atención y orientación personalizada, mejora de la empleabilidad, talleres, cursos...
- Apoyo en otras necesidades de la familia: Actividades, tiempo libre, deportes...
- Apoyo en la valoración de las solicitudes.
- Apoyo en la coordinación del reparto, y formación del voluntariado
- El Ayuntamiento, además, prestará:

\*Apoyo en la compra de productos perecederos: Estableciendo un contrato menor de suministros de carne y verduras, para que las familias que más lo precisen, cubran las necesidades nutricionales.<sup>70</sup> Esto permite, la gestión desde el área de servicios sociales, mediante tres presupuestos, invirtiendo así en los pequeños comercios, que no podrían competir con las ofertas de los grandes supermercados. (Para compensar, las compras de las ayudas de urgencia se realizan en estos)

\*Apoyo en la infraestructura: Furgoneta, almacén, costes variables (publicidad...), organización de eventos con un contenido de transversalidad relacionado con el fondo.

---

<sup>69</sup> Este proyecto comparte las ideas de marea naranja de necesidad de un plan de emergencia social, contemplando aquellas actividades relacionadas con la vivienda, empleo, prestaciones... pero hasta que están se materialicen se trabajará con las familias dentro de las posibilidades que ofrece el municipio.

<sup>70</sup> Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## ***Objetivos***

### **Objetivo general**

Establecer un fondo de alimentos como entidad social, encargado de la recogida y distribución de productos de alimentación, higiene personal y doméstica, proporcionando en la medida de las posibilidades, una dieta equilibrada entre las personas beneficiarias, en colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento de Utebo.

### **Objetivos específicos:**

1. Establecer reuniones periódicas para el establecimiento del proyecto.
2. Crear el grupo motor que mueva las actividades del Fondo.
3. Establecer la colaboración con empresas del municipio.
4. Establecer el fondo de alimentos como asociación con forma jurídica propia.
5. Difundir el proyecto
6. Recoger de alimentos y captación fondos económicos que permitan completar los alimentos recogidos.
7. Establecer los contratos menores con las empresas del municipio para la provisión de carne y productos frescos.
8. Captar y formar al voluntariado para el Fondo de Alimentos.
9. Repartir alimentos entre las familias que reúnan los requisitos exigidos..

## Actividades por objetivos

### **Actividades Objetivo1: Establecer reuniones periódicas para el establecimiento del proyecto.**

Es indispensable, que se cuente con toda la comunidad, y no solamente con aquellas entidades o voluntarios de los que ha surgido la iniciativa. Por ellos, se convocará a todas las personas que estén dispuestas a participar y se dejará la puerta abierta para la colaboración en cualquier momento del proceso.

- a. Se convocará a reuniones a todas las asociaciones y entidades del municipio, ofreciendo la posibilidad de colaboración con el proyecto.
- b. Se informará a los beneficiarios del programa de alimentos de cruz roja, la posibilidad de participar en el proyecto.
- c. Se dará información a través de los canales posibles de la existencia del proyecto, para que todo el mundo interesado en el mismo pueda participar.

### **Actividades Objetivo 2: Crear el grupo motor que mueva las actividades del fondo.**

Es necesaria la presencia de un grupo motor, que mueva las diversas actividades dentro del proyecto, no dependiendo todo de los servicios sociales del municipio. Organizar las diferentes tareas, repartir las funciones...

- d. Se establecerán las diferentes actividades que se tienen que realizar.
- e. Se compondrá un grupo que se encargue del seguimiento de esas funciones y de la coordinación de las mismas, contando con la colaboración y el asesoramiento del personal técnico de los servicios sociales.

- f. Reparto de funciones.

### **Actividades Objetivo 3: Establecer la colaboración con empresas del municipio.**

Además de las personas que van a participar, es indispensable contar con la colaboración de las empresas que van a participar. Se les enviará una carta explicativa del proyecto, convocatoria de reunión, y/o se informará o pedirá colaboración a través de otros medios como teléfono, mail...

- g. Redacción y reparto de la carta de solicitud de colaboración.
- h. Reunión informativa.
- i. En aquellas grandes empresas, cuyo poder de decisión no dependa del directivo/a del supermercado de la localidad, se realizarán las acciones pertinentes de contacto con los/las directivos, a través de los canales que se establezcan para ello: Mail, teléfono, fax... En estos casos, se valora realizar la solicitud desde la concejalía de servicios sociales, para dar más peso a la solicitud.

### **Actividades Objetivo 4: Establecer el fondo de alimentos como asociación con forma jurídica propia.<sup>71</sup>**

Se decidirán entre todos los participantes, el alcance y contenido de los estatutos.

- j. Elección del nombre
- k. Creación del acta fundacional
- l. Redacción de los estatutos de la asociación
- m. Elección del logo identificativo del Fondo

---

<sup>71</sup> Basada en la LEY ORGÁNICA 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

### **Actividades Objetivo 5: Difundir el proyecto.**

- Difusión a través de los medios de comunicación del municipio, página web y revista. Informando de los objetivos, actividades del fondo, y solicitando la colaboración. Será además un punto de información para aquellas personas que precisen de alimentos.
- Realización de Octavillas, carteles y folletos que se repartirán en :
  - En las “campañas de recogida”
  - En actos que realice el Ayuntamiento: Actividades y eventos deportivos, culturales, de juventud.
    - a. Carrera de la igualdad
    - b. Actividades de encuentro juvenil (festival baile...)
    - c. Teatro
  - Diversos actos y eventos:

Mercadillo de segunda mano:,

Feria Mudéjar:

Contar con la colaboración de diferentes negocios de la zona, o de ciudadanos del municipio.

### **Actividades Objetivo 6: Recoger de alimentos y captación fondos económicos que permitan completar los alimentos recogidos.**

- Puntos de recogida de alimentos permanente en diferentes puntos del municipio.
- Campañas de recogidas o compras de productos para completar el fondo, con productos que no suelen ser donados de forma habitual, o destinados a personas con intolerancias alimentarias
- Cuestaciones puntuales.
- Contactos con los grandes y pequeños comercios, solicitando la colaboración

- Establecimiento de fechas pactadas con los comercios, pequeños y grandes, para poder colocar cajas donde los ciudadanos puedan colocar libremente lo que quieran
- Establecimiento de un cuadrante, donde los voluntarios, recogerán los alimentos recogidos y darán información del proyecto.
- Coordinación de todos aquellos aspectos relacionados con la recogida: Furgoneta, seguros, apertura y cierre del almacén.
- Contacto con la Cooperativa para la donación de verduras.
- Diferentes actos: Mercadillo de segunda mano: Mesa informativa donde se cambiarán o venderán artículos de segunda mano (según esté o no constituida la asociación), Feria Mudéjar: Venta de artesanía o realización de un rancho colectivo, donde se cambie plato de comida por alimentos.
- Contactos para la colaboración de diferentes negocios de la zona, o de ciudadanos del municipio: LUNIA ZARAGOZA aportará un producto especial para los cristales, de forma gratuita a cambio de 1 Kg de alimento.
  - Actividades culturales: Entradas de teatro a cambio de alimentos.
  - Actividades de juventud: Solicitar la colaboración en los eventos de juventud donde se agrupe varias jóvenes: Actividades de baile juvenil...
  - Actividades deportivas: Carrera de la igualdad, encuentros deportivos...

**Actividades Objetivo 7: Establecer los contratos menores con las empresas del municipio para la provisión de carne y productos frescos**

Se solicitaran presupuestos a los pequeños comercios de la localidad, para elegir el más beneficioso económicoamente.

### **Actividades Objetivo 8. Captar y formar al voluntariado para el Fondo de Alimentos<sup>72</sup>.**

De forma continua se solicitará la colaboración del voluntario, tanto entre personas ajenas como dentro de los beneficiarios, para participar en las diferentes actividades que se realicen dentro del fondo.

Es importante, la adecuación de cada a persona a cada fase del proyecto, teniéndose en cuenta las características personales a la hora de asignar las diferentes funciones.

En especial aquellos voluntarios que se destinen al reparto de los alimentos, y cobrando relevancia el tema de la confidencialidad.

En principio, los voluntarios del Fondo serán voluntarios municipales destinados al centro, estableciéndose así en su contrato de voluntariado, quedando cubiertos ante cualquier contingencia.

Voluntarios de difusión:

- Realización de Octavillas
- Reparto de las mismas.

Voluntarios de relaciones públicas:

- Contacto con empresas

Voluntarios de recogida:

- Encargados de repartir las cajas por los comercios y recoger los alimentos, diaria o semanalmente, según el comercio.

Voluntarios de organización / coordinación

---

<sup>72</sup> El voluntariado del fondo se atendrá a la Ley 9/1992 de 7 de octubre del Voluntariado Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Organización de la campaña, distribución de funciones, logística...

#### Voluntarios de reparto

- Son aquellos que van a conocer de forma personal a las familias beneficiarias del proyecto

### **Actividades Objetivo 9. Repartir alimentos entre las familias que reúnan los requisitos exigidos.**

Cuidando siempre al máximo la intimidad. El reparto se llevará a cabo por voluntarios, bajo supervisión técnica. Las familias acudirán a una hora determinada, al almacén, evitando así las filas que pueden generar malestar entre los beneficiarios del programa. Para ello, se aumentarán los días de reparto, evitando las colas y pudiendo atender de forma individual a las familias, en un ambiente de discreción.

Las familias serán atendidas según mayor grado de necesidad atendiendo al baremo establecido (ver anexos).

### **Recursos**

#### Humanos:

- Personal de los servicios sociales
- Brigadas municipales
- Policía Local
- Personal de Medios de comunicación del Ayuntamiento
- Funcionarios de las diferentes áreas municipales

#### Económicos:

- Fondos municipales
- Recaudación efectuada

#### Materiales:

- Furgoneta
- Material de oficina del Ayuntamiento
- Folios, imprenta....

### **Evaluación del proyecto.**

Se realizará una evaluación continua de cada fase y de cada actividad realizada.

#### **Indicadores**

- Kilos de alimentos recogidos en las campañas
- Kilos de alimentos donados por grandes empresas
- Kilos de alimentos recogidos en los eventos
- Dinero recogido en las diversas actividades, campañas y donaciones
- Número de empresas colaboradoras
- Número de eventos realizados
- Número de personas voluntarias formadas
- Número de familias atendidas.
- Número de personas beneficiarias que colaboran como voluntarias

**Cronograma** (ver anexo).

## CONCLUSIONES

Con este trabajo se ha pretendido exponer y visibilizar la realidad concreta de municipio de Utebo, en lo que se refiere a la situación de la población en general y en especial de las familias que acuden a los Servicios Sociales. Todo ello, en el contexto de crisis económica que conlleva unos recortes que están afectando cada vez a más personas, que viven de las prestaciones públicas al perder su puesto de trabajo.

Mientras realizábamos este trabajo, hemos reflexionado sobre la idea de que el Fondo de Alimentos, nunca debería haberse puesto en marcha. Pero las actuales condiciones económicas, junto con nuestro modelo de sistema de servicios sociales, hacen necesaria la implantación de estrategias que permitan a las familias, cubrir una necesidad tan básica como es la alimentación, intentando proporcionar una variedad de productos para completar la dieta de los beneficiarios.

Como entidad pública, en un municipio sin desarrollo del movimiento asociativo, de contenido social, se recibe la demanda de ciudadanos con la necesidad de beneficiarse de alimentos, a la par que la de otros ciudadanos que quieren apoyar a sus vecinos. Ante la ausencia de una entidad social significativa, capaz de poner en marcha este proyecto, el Ayuntamiento de Utebo decide liderarlo temporalmente, hasta su consolidación.

Esta iniciativa ciudadana, supone el inicio de una estrecha colaboración entre Administración Pública y comunidad, donde cada uno aportará según sus posibilidades y, sin olvidar, las competencias atribuidas a los Servicios Sociales Municipales.

Este Fondo de Alimentos, tal y como se concibe, no pretende el recorte ni ahorro económico por parte del Ayuntamiento, de otras partidas presupuestarias dedicadas a acción social, ni el recorte del apartado de Ayudas de Urgente Necesidad; sino, más bien, pretende ser un

complemento de éstas. Con él, se ayuda a familias que, en la actualidad, quedan excluidas de las prestaciones existentes por no cumplir con los requisitos establecidos. El Fondo no está tan burocratizado y su baremo es más amplio y flexible.

Resaltamos la importancia de la discreción en el reparto de alimentos, evitando la exposición pública de los beneficiarios, a fin de no minar más su dignidad, no quedándonos en apoyos puntuales sino estableciendo, con las familias, una intervención social más integral.

A modo de conclusión, consideramos necesario, la creación de este Fondo mientras se ponen marcha las políticas sociales y adecuadas a la realidad actual. Y consideramos que es una experiencia de Trabajo Social Comunitario porque parte de la comunidad de Utebo y se trabaja en y con ella; sin olvidar que tiene unos beneficios para su población.

## BIBLIOGRAFÍA

- BAÑEZ TELLO, T. (2003). “*Ciudadanía y participación*”. En Bermuz, M. y Susín. (eds.), *Ciudadanía. Dinámicas de pertenencia y exclusión* (pp. 97-111). Servicio de Publicaciones de la Universidad de la Rioja, Logroño.
- BARBERO, J.M. y CORTÉS, F. (2005). “*Trabajo Comunitario, organización y desarrollo social*”. Alianza Editorial, Madrid.
- CORTÈS, F.; LLOBET, M. (2006). “*La acción comunitaria desde el trabajo social*” a: ÚCAR, X.; LLENA, A.(coord.). Miradas y diálogos en torno a la acción comunitaria. Barcelona, Graó.
- DE ROBERTIS, C. y PASCAL, H. (2007). “*La Intervención Colectiva en Trabajo Social. La acción con grupos y comunidades*”. Lumen Humanitas. Buenos Aires.
- DÍAZ GARCÍA, O. (2012). “*El Trabajo Social ante la crisis económica*”. Portularia, XII Extra, pp. 239-244.
- HERNÁNDEZ ARISTU, J. (2009). “*Trabajo Social comunitario en la sociedad individualizada*”. Nau Llibres, Valencia.
- HOMBRADOS MENDIETA, I.I.; GARCÍA MARTÍN, M.A. y LÓPEZ ESPIGARES, T. (2006). “*Intervención Social y Comunitaria*”. Editorial Aljibe, Madrid.
- KISNERMAN, N. y Colaboradores (1990). “*Comunidad*”. Editorial Humanitas, Buenos Aires.
- KUMAR, K. (1992). “*El pensamiento utópico y la práctica comunitaria: Robert Owen y las comunidades owenianas*”. Política y Sociedad, 11, pp. 123-143.
- LILLO, N. y ROSELLÓ, E. (2001). “*Manual para el Trabajo Social Comunitario*”. Narcea, S.A. de Ediciones, Madrid.
- LÓPEZ CEBALLOS, P. (1989) “*Un método para la investigación-Acción-Participativa*”. Madrid, Editorial Popular.
- MALAGÓN, J.L. (1997). “*Fundamentos del trabajo social comunitario*”. Narcea, Madrid.
- MARCHIONI, M. (1989) “*Planificación social y organización de la comunidad : alternativas avanzadas a la crisis*”. Madrid, Editorial Popular.

- MARCHIONI, M. (1999). “*Comunidad, participación y desarrollo: Teoría y metodología de la intervención comunitaria*”. Popular Editorial, Madrid.
- MARCHIONI, M. (2001). “Comunidad y cambio social. Teoría y praxis de la acción comunitaria”. Popular Editorial.
- MARCHIONI, M. (2002). “*Organización y desarrollo de la comunidad. La intervención comunitaria en las nuevas condiciones sociales*”. En: Programas de Animación Sociocultural. Unidad didáctica. UNED. Madrid.
- MARCHIONI, M. (2004). “*La acción social en y con la comunidad*”. Certeza, Zaragoza.
- MIRANDA ARANDA, M. (2004). “*De la caridad a la ciencia. Pragmatismo, Interaccionismo simbólico y Trabajo Social*”. Mira Editores. Zaragoza.
- MURRAY G.ROSS. (1967). “*Organización comunitaria*”. Euroamérica. Madrid.
- NAVARRO SOTO, A.L. (1998). “*De la Asistencia Social al Trabajo Social en los Servicios Sociales*”. Acciones e Investigaciones Sociales, pp. 74-96.
- PASTOR SELLER, E. (2001). “*Iniciativa Social y Trabajo Social Comunitario*”. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, 9, pp. 169-191.
- PELEGRÍ, J. (1990). “*La comunidad, lo comunitario y el trabajo comunitario*”. Revista de Trabajo Social, 117, pp. 14-20.
- PÉREZ SERRANO, G. (Coord) (2011). “*Intervención Sociocomunitaria*”. UNED. Madrid.
- RAMOS FEIJÓO, C. (2000). “*Enfoque comunitario, modernidad y postmodernidad. El Trabajo Social con la comunidad en tiempos de la globalización*”. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, 8, pp. 185-204. Alicante.
- ROBERTIS, C. y PASCAL, A. (2007). “*La intervención colectiva en trabajo social. La acción con grupos y comunidades*”. Lumen Humanitas, Buenos Aires.
- RUBIO, J.A. (2006). “*A vueltas con el desarrollo comunitario: características, reflexiones y retos*”. Cuadernos de Trabajo Social, 19, pp.287-295.
- SANZ CITORA, A. (2001). “*Acción social y Trabajo Social en España. Una revisión histórica*”. Acciones e Investigaciones Sociales, 13, pp. 5-42.

TRIGUEROS GUARDIOLA, I. (1991) “*Manual de prácticas de Trabajo social Comunitario en el movimiento ciudadano*”. Siglo Veintiuno de España.

TRIGUEROS GUARDIOLA, I.; MONDRAGÓN LSAGABASTER, J. y SERRANO LÓPEZ, M.T.. Temario para la preparación de oposiciones de Trabajador Social. Vol.1.

TWELVETREES, A. (1988). “*Treball de Comunitat*”. Barcelona. Pòrtic.

VIDAL FERNÁNDEZ, F. (2006) “*La exclusión social y el estado de bienestar en España*”. V Informe EUHEM de Políticas Sociales, Universidad Pontificia de Comillas.